RECUERDO DEL CONCILIO DE TRENTO

ALGUNAS MEDALLAS DE LOS PAPAS Y CARDENALES, DEL CONCILIO, CONSERVADAS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL

INTRODUCCION

Como recuerdo del Concilio de Trento, que el día 13 de diciembre del presente año 1945 cumplirá el cuarto centenario de su primera sesión, queremos dar unas breves noticias biográficas de los Papas en cuyo pontificado celebró sesiones el Concilio, y de varios de los Cardenales que en el mismo intervinieron, a las que se acompañan varias reproducciones de algunas de las medallas que se conservan en la colección del Museo Arqueológico Nacional, y a continuación un Indice de los asuntos tratados en el Concilio, que se refieren a la Justificación, Santos Sacramentos y Reforma eclesiástica, que demuestran la importancia que tuvo. En él intervinieron eminentes españoles, entre los que citamos, de los 211 a que Sáinz de Baranda hace ascender el número de asistentes, a Guerrero, Cuesta, Blanco, Martín Pérez de Ayala, Antonio Agustín, Pedro González de Mendoza, Diego Láynez, Alfonso Salmerón, Francisco de Torres, Melchor Cano, Cosme Ortolá, Villalpando, Pedro Fuentidueña, Gorrionero, Arias Montano y Pacheco, nombres que motivaron el que el insigne Menéndez y Pelayo, en su *Historia de los Heterodoxos Españoles,* manifestase su de-

seo de que la historia del Concilio se escribiese por españoles, para hacer resaltar la intervención de tantos sabios nacionales. Este deseo se va cumpliendo, y si bien no se podrá competir con las publicaciones de la Sociedad Goerresiana en su *Concilium Tridentinum,* sí se dará a conocer la intervención de las personalidades citadas, además de los importantísimos asuntos tratados y resueltos en el Concilio. Bastará con examinar la bibliografía nacional y extranjera que publican en *Razón y Fe* los PP. Cereceda y Montalbán, en el número de febrero de 1945, con varios interesantes estudios, así como los *Documentos para la Historia de España,* de Julián Paz; *El Concilio de Trento,* por Ferrandis; *Historias de la Contrarreforma,* por el P. Eusebio Rey (P. J.), que edita la Biblioteca de Autores Cristianos, y los estudios publicados y que anuncia la Universidad Católica de Comillas, y por último el ciclo de conferencias sobre Trento, organizado por la Vicesecretaría de Educación Popular, que vienen celebrándose con motivo de cumplirse el cuarto centenario del Concilio. Todo ello nos da a conocer la importantísima y básica labor de éste.

I

Breves noticias biográficas de los Papas, en cuyo pontificado celebró sesiones el Concilio de Trento.

PAULO III (1468-1549)

Alejandro Farnesio, hijo de Pedro Luis Farnesio y de Juana Gaetani, hija del Duque de Sermoneta, nació en Roma el 28 de febrero de 1468. Tuvo por maestro a Pomponio Leti y se instruyó en Florencia. Fué nombrado Protonotario apostólico por Inocencio VIII y Tesorero de la Cámara por Alejandro VI, quien en 1493 le creó Cardenal. Ju-

lio II le hizo Obispo de Parma, y León X de Frascati. Intervino representando al Papa en el Concilio de Letrán. Al morir Clemente VII fué elegido Papa en 14 de octubre de 1534. Excomulgó a Enrique VIII de Inglaterra. En su tiempo afligieron a la Iglesia gran número de sectas heréticas, además de Lutero y los anabaptistas, Zwingle, Picard, Bucer, Melanchthon, Beze y Calvino, y muy dolorosa para el Papa la apostasía de Occhin, General de la Orden de Capuchinos. Con el propósito de destruir las herejías, el Papa envió Nuncios a los príncipes cristianos, dándoles conocimiento de su idea de celebrar un Concilio general en evitación de tantos males, y publicó la Bula de 2 de junio de 1536, autorizada por veintiséis Cardenales, asamblea que se reuniría en Mantua, a lo que se opuro el Duque Federico, y en 1537 el Papa resolvió que se celebrase en Vicencio, a lo que los obispos alemanes también se opusieron, y entonces fué elegida Trento como sede para el Concilio.

Conocidas por el Papa las infracciones de la disciplina eclesiástica, trató de remediarlo y nombró una congregación, compuesta de nueve personalidades, que redactaron una obra que contenía los principales artículos para una buena disciplina, libro que conocido por el hereje Sturm fué publicado en Alemania con explicaciones heréticas de éste, por lo que fué incluído en el Indice de libros prohibidos.

La lucha de Francisco I y Carlos V preocuparon hondamente a Paulo III y trató de que se entrevistasen en Niza, lo que no logró, aun cuando prestaron separadamente su homenaje al Papa, el cual vió con satisfacción la tregua de diez años en la lucha que sostenían aquéllos. No logró sus deseos con respecto a Alemania, a pesar de que el rey de Romanos, Fernando, le indicó la conveniencia de que enviase a Alemania persona sabia y virtuosa para tratar de poner de acuerdo a católicos y protestantes, lo que no logró el Cardenal Aleandri, nombrado al efecto por el Papa.

Por fin la primera sesión del Concilio de Trento se cele-

bró en 13 de diciembre de 1545. Con motivo de la gran epidemia que asolaba a Trento, el Concilio se trasladó a Bolonia, donde se celebraron dos sesiones, lo que molestó a Carlos V, que juzgóse ofendido por los franceses y mostraba su descontento a Paulo III, quien en 1546 había dado en feudo Parma y Plasencia a Pedro Luis Farnesio, que dejó vacante al ser asesinado en una revuelta de sus súbditos, ciudades que el Emperador consideraba del ducado de Milán, por lo que estos principados eran de su dominio. No se logró la paz entre el Papa y el Emperador, a lo que contribuyó la profesión de fe publicada en Augsburgo, a la que se le dió el nombre de *interim,* que llevaron otras fórmulas concedidas por Carlos V sobre materias religiosas, siendo la de 15 de mayo de 1548 la más importante.

Creyóse que el Emperador las dictaba para terminar con las diferencias religiosas excediéndose en los derechos de un soberano temporal, pues trataba en la confesión de Augsburgo de los dogmas de la religión, de los sacramentos, de las ceremonias de la Iglesia, y algunos de sus capítulos eran contrarios a la disciplina eclesiástica, tales como el que concedía el matrimonio a los clérigos y el que autorizaba el dar a los legos la comunión bajo las dos especies, lo que parece querer sirviera de regla a Alemania hasta que el Concilio decretase, por lo que indudablemente se dió a esta fórmula el indicado nombre de *interim,* reprobado por el Papa, quien para evitar los males que traería envió a Alemania para tratar con Carlos V, en calidad de Nuncios apostólicos, a los Obispos de Fano, de Verona y de Ferentino, quienes abandonaron su misión conciliadora ante la obstinación de los protestantes.

Ocupada Plasencia por Carlos V, el Papa debió temer que ocupara también Parma, en la que trataba de suceder a su padre, Octavio Farnesio, cuya conducta contribuyó a la grave enfermedad de la que falleció.

Entre los servicios fecundos prestados están las comi-

siones nombradas, además de la de reforma antes indicada, la de reorganización de la Cámara Apostólica, de la Cancillería, Penitenciaría y Tribunal de la Rota. Promovió la reforma de los Eremitas de San Agustín (1539) y de los Dominicos (1543 y 1547); aprobó y confirmó varias Ordenes, entre ellas la de los Teatinos (1535), la de los Barnabitas (1535), los Capuchinos (1536), la Compañía de Jesús (1540), las Ursulinas (1544) y las Angélicas (1549). A él se debe la censura de libros y el índice de libros prohibidos (1543), así como a instancias de los Cardenales Caraffa y Alvarez de Toledo, la reforma de la Inquisición (1542). Fomentó la obra de las misiones y fué quien envió a las Indias a San Francisco Javier.

Fué protector de Miguel Angel, y por un breve de 1° de septiembre de 1535 le nombró su primer arquitecto, escultor y pintor. *El Juicio Final,* que descubrióse en la Capilla Sixtina en Navidad de 1541, dió lugar a grandes críticas y anécdotas, entre ellas la de que, consultado por Paulo III el Maestro de Ceremonias, Biagio de Cesena, qué le parecían las pinturas, éste contestó despreciándolas; y enterado Miguel Angel se vengó, dando las facciones de Biagio a Minos en el infierno; y ante la queja, el Papa contestó que, si el pintor te hubiese puesto en el purgatorio, hubiera podido asistirte con mis oraciones, pero habiéndote arrojado a los infiernos, *nulla est redenptio.* Muchas de las obras de Miguel Angel son ejecutadas en tiempo de Paulo III; y éste, para conservarlo a su lado, le nombró arquitecto de San Pedro al morir Antonio de Sangallo. Se preocupó también de embellecer la ciudad alineando sus calles y abriendo otras; construyó el barrio del Aventino, restauró San Juan de Letrán y se le debe la Capilla Paulina y Sala Real y la conservación de la estatua ecuestre, en bronce, de Marco Aurelio.

Creó setenta y un cardenales, entre ellos los que fueron Papas, Julio III, Marcelo II, Paulo IV y Pío IV.

El Pontífice Paulo III, que mereció elogios hasta de sus adversarios, dejó de existir el 10 de noviembre de 1549; y trasladado su cadáver desde el palacio de los Caraffa, en el Quirinal, al Vaticano, donde fué depositado en un sepulcro provisional hasta que sus restos fueron inhumados en el magnífico sepulcro que existe en San Pedro, obra de Guillermo della Porta, comenzado en 1550 y terminado en 1576, y cuya dirección se debió a Miguel Angel. Paulo III falleció a los ochenta y un años, con quince años y días de pontificado.

JULIO III (1487-1555)

Juan María de Ciocchi del Monte, después Julio III, nació en Roma el 10 de septiembre de 1487. El segundo apellido, del Monte, se debe a ser la familia oriunda de Monte San Savino, villa de Arezzo. Muerto el padre, famoso jurisconsulto de Roma, se encargó de su educación su tío Antonio del Monte, del Tribunal de la Rota y Arzobispo de Siponto. Estudió jurisprudencia en Siena y Perusa. Fué Camarero de Julio II, y nombrado su tío Cardenal, éste renunció en su favor el Arzobispado de Siponto. A los veinticinco años (1512), tuvo el Arzobispado de Manfredonia, y en tiempos de Clemente VII gobernó por dos veces Roma. Paulo III en 1536 le hizo Cardenal, y fué el primer presidente del Concilio de Trento, donde se distinguió como canonista. Tuvo fama de ser el Cardenal más distinguido por su talento, justicia, prudencia y habilidad. Con el Cardenal Guidiccioni fué el reformador del Tribunal de la Rota.

Muerto Paulo III, hubo gran lucha para elegir su sucesor, y después de varias reuniones del cónclave, en el que tuvieron partidarios los Cardenales Polus, inglés; Alvarez de Toledo, español; Cervini, Salviati y Carpi, italianos, apoyados por el Cardenal Farnesio, los franceses y la reina

Catalina de Médicis. El Rey de Francia apoyaba al Cardenal de Este. Después de dos meses de esta lucha, resultó elegido el Cardenal del Monte el 7 de febrero de 1550, coronado el 22, y el 24 de junio tomó posesión en San Juan de Letrán.

Su actuación en los primeros momentos fué el disminuir los impuestos sobre el trigo; devolver Parma a Octavio Farnesio; abrir el jubileo anunciado por Paulo III y confirmar por medio de nuevas bulas la Compañía de Jesús. Promovió al capelo en 31 de mayo de 1550 a Inocente del Monte, que según algunos fué adoptado por él, siendo cesado en Parma, y según otros, hijo adoptivo de Bandouin del Monte, hermano del Papa, lo que causó a éste serios disgustos, por ser el nombrado de escaso talento y de conducta nada ejemplar, nepotismo que unido a sus aficiones mundanas, hizo que muchos perdieran las esperanzas de que fuera un Papa de la talla de Julio II, y quizás a la severa crítica haya contribuído el haber edificado para su recreo la suntuosa y famosa *Villa Julia*.

No obstante a él se debe la continuación del Concilio de Trento, a lo que se comprometió y cumplió, aprobándose en el Consistorio celebrado el 14 de noviembre de 1550 la Bula para la reunión, lo que se verificó en 1° de mayo de 1551, celebrando sesiones hasta que hubo que suspenderlas en 28 de abril de 1552 por varias causas, entre ellas la traición de Mauricio de Sajonia, la infidelidad de los franceses y la agitación de los protestantes contra Carlos V. En 1551, y a instancias de éste, el Papa luchó en Parma, lo que no pudo continuar por sus escasos medios, y desde entonces se dedicó a obtener la paz entre el Emperador y el Rey de Francia. Tuvo la satisfacción de ver a Inglaterra otra vez católica, pues a la muerte de Eduardo VI heredó el trono María, hija de Catalina de Aragón, educada en el catolicismo. Julio III envió como Legado pontificio al Cardenal Reginaldo Pole, y revocados los edictos que se publicaron contra éste,

fué recibido magníficamente, y las dos Cámaras votaron el restablecimiento de la unidad católica, lo que fué por poco tiempo.

Fundó en Roma el Colegio germánico para jóvenes alemanes y húngaros, destinados a abrazar el sacerdocio en su país y defender la religión católica, colegio que dirigió Ignacio de Loyola, y por Bula de 21 de agosto de 1552 cedido a la Compañía de Jesús, que tuvo la facultad con otros muchos privilegios que aparecen en la Bula de 22 de octubre del mismo año, por la que el General de la Orden y los Superiores autorizados por éste, podían conferir el grado de doctor a los escolares de sus colegios, Bulas de importancia, pero no tanta como la de confirmación de la Orden de 21 de julio de 1550, interés por la Compañía debido en gran parte a la amistad que contrajo siendo Legado en Trento con los jesuítas Fabra, Láynez y Salmerón. A semejanza de la de París, creó en Dilinga una Universidad.

Gran número de bulas, breves y decretos dictó, que regulaban diversos asuntos, entre ellos: decreto de la Inquisición, por el que se ordenaba la recogida y quema de los libros talmúdicos (1553); colación de beneficios, mandando que los cardenales que poseyeran varios Obispados eligieran uno y renunciaran los demás; determinó la potestad y autoridad del Penitenciario mayor; fijó los privilegios del Cardenal Camarlengo; mandó por Bula que en el Colegio Cardenalicio no hubiese dos Cardenales hermanos (1554); estableció penas contra los que se opusieran a que los inquisidores cumpliesen con su oficio, y concedió por breve de 20 de julio de 1554 facilidades a los dominicos, franciscanos y agustinos para las misiones en América.

Con motivo de haber sido arrojados de Siena los españoles, el Virrey de Nápoles, don Pedro Toledo, quiso pasar con su ejército por el Estado Pontificio, y el Papa se opuso, y viendo la encarnizada lucha, propuso su mediación a franceses y españoles, y no consiguiéndolo, resolvió soco-

rrer a Cosme de Médicis contra los sieneses, y cuando en 1555 se ocupa en concertar una paz entre ambos beligerantes, tuvo un ataque de gota, y tras breve enfermedad falleció en 23 de marzo de 1555, a los sesenta y siete años de edad y cinco de pontificado. Se le sepultó modestamente en la cripta de San Pedro, y su sencillo sarcófago sólo lleva la inscripción *Papa Julio III.*

PIO IV (1499-1565)

Juan Angel de Médicis, hijo de Bernardino de Médicis y de Cecilia Serbelloni, nacido en Milán el 31 de marzo de 1499. Estos Médicis de Milán nada tienen de común con los Médicis de Florencia, pero algunos afirman que es una rama que fué arrojada de esta ciudad con motivo de las guerras civiles. Se doctoró en Bolonia, y a fines de 1527 pasó a Roma, donde Clemente VII le nombró Protonotario apostólico, en cuyo cargo le confirmó Paulo III, que le hizo Gobernador de Ascoli, de Città di Castello, de Fano y, por último, de Parma. Después de su comisión en Hungría, en 1543, el Papa le encargó otra para lograr terminaran las disidencias por cuestiones de fronteras entre los vecinos de Bolonia y los de Ferrara. También recibió la comisión de acompañar al general de las tropas pontificias, Savelli, mandado a Polonia contra las tropas turcas y luteranas y como auxiliar del Rey de Hungría, Fernando. Después fué Gobernador de Ancona, Arzobispo de Regusa, Vicelegado en Bolonia, Gobernador de Perugia y de la Ombría. Carlos V le escogió para el Obispado de Cassano, después de la paz de 1553; y más tarde Paulo IV le trasladó a la sede de Foligno, y en 8 de abril de 1549 creado Cardenal.

Muerto Paulo IV se congregó el cónclave, que duró bastante tiempo por no estar de acuerdo los cuarenta y cuatro electores que lo formaban, hasta que por aclamación

fué elegido el Cardenal de Médicis, que tomó el nombre de Pío IV, siendo coronado el 6 de enero de 1560, y tomó posesión en San Juan de Letrán el 28 de los mismos mes y año. Hubo en esta elección un caso curioso que relatamos por tratarse de un español: el Cardenal Bartolomé de la Cueva, quien por una estratagema debida a Fernando Torres, obtuvo diecisiete votos.

De la actuación bondadosa del Pontífice recién elegido es el indulto concedido a los que intervinieron en los tumultos acaecidos a la muerte de Paulo IV, manifestación de los romanos contra éste. En el indulto intervino el Sacro Colegio, y especialmente el Cardenal Caraffa. A este acto de clemencia siguió otro de justicia al no conceder perdón a Pompeyo Colonna por el crimen que cometió dando muerte a su madrastra. Para mostrar sus deseos de ser servido fielmente por sus súbditos intervino en la sentencia dictada, y que el pueblo, enemigo del nepotismo, esperaba, por la conducta arbitraria de los ministros y sobrinos de Paulo IV. Fueron presos sus sobrinos, los Cardenales Carlos y Alfonso Caraffa. Su otro sobrino, Juan Caraffa, Conde de Montorio y Duque de Palliano, con varios cómplices, fueron también presos por el crimen cometido en la esposa del Duque Brianza di Ascalona.

En el proceso de Carlos y Alfonso Caraffa fué nombrada una diputación, compuesta por ocho Cardenales, para que dictasen el fallo, y en Consistorio de 3 de marzo de 1561 se leyó el proyecto de sentencia por el que se condenaba a la última pena al Cardenal Carlos Caraffa, acusado de delitos de lesa Majestad, y se comprobó que había engañado a su tío en lo relativo a la guerra de Nápoles y encendido la de Francia y España por medio de cartas y firmas falsas y perseguido a personas recomendables. Se cumplió la sentencia en el castillo de Saint Angelo con respecto a Carlos, y absuelto el Cardenal Alfonso, que pagó a la cámara apostólica la suma de 100.000 escudos. Poco después fué deca-

pitado el Duque de Palliano y los demás condenados. Este proceso ha dado lugar a graves críticas contra Pío IV, y siendo revisado el proceso en tiempo de Pío V y anulada la sentencia. Se atribuye ésta a consejos del fiscal Alejandro Pallantieri, enemigo personal de los Caraffa, que Pío IV tuvo la debilidad de aceptar, pues conocido era su deseo de ser justo, como lo fué, al absolver al Cardenal Morone, preso por orden de Paulo IV, sospechoso de herejía.

Aun cuando era enemigo del nepotismo, el pueblo, más aún, vió éste con satisfacción, que confiara el cuidado de su persona y de los importantes asuntos a uno de sus sobrinos, Carlos Borromeo, a quien elevó al Cardenalato. Por su prudencia, grandeza de alma y puras costumbres, fué un leal y excelente consejero de Pío IV, el que después llegó a santo. En las promociones sucesivas fueron elevadas a la púrpura cardenalicia personas meritísimas para contrarrestar la idea propalada por los protestantes de que el Colegio Cardenalicio estaba formado con personas de baja esfera e indoctas. Creó cuarenta y seis Cardenales.

Entre los sucesos capitales del pontificado de Pío IV está el de la continuación del Concilio de Trento, suspendido en tiempo de Julio III, que se reanudó por Bula de 29 de noviembre de 1560, celebrándose la décimoséptima sesión, primera del pontificado de Pío IV, el 18 de enero de 1562, después de las guerras que hubo en Europa, sesiones que continuaron hasta el número de veinticinco, última del Concilio, celebrada el 3 y 4 de diciembre de 1563. De lo tratado en éste se da una breve relación. Se confirmó todo lo decretado por Bula de 26 de enero de 1564. Fué una de sus constantes tareas la de dar debido cumplimiento a lo que se decretó en este Concilio de Trento, tanto en lo referente al dogma como a la reforma de las costumbres eclesiásticas, obligando a los Obispos a residir en sus iglesias; reformando el Tribunal de la Rota; revocando los privilegios, concesiones y gracias contrarios a los decretos del

Tridentino, y se ocupó de las leyes que debían regir en la elección de Pontífices romanos.

Fundó la Orden militar de San Esteban para la defensa de la fe y seguridad del Mediterráneo y aprobó los estatutos que debía profesar la regla de San Benito y los tres votos de caridad, castidad y obediencia a los superiores.

La Orden de San Lázaro, de la que era Gran Maestre Castiglioni, pariente de Pío IV, por constitución de éste, de 4 de mayo de 1565, fué restaurada, y más tarde se unió a la de San Mauricio. Tenía por atención la de servir a los peregrinos de Jerusalén, y particularmente a los leprosos.

Devolvió los bienes incautados por Paulo IV a la familia Colonna, lo que consiguió Marco Antonio Colonna por mediación de Felipe II, que agradeció este hecho, donando al sobrino de Pío IV, Federico, Conde de Arona, el ducado de Oira en el reino de Nápoles.

A instancias del Emperador Fernando, de Alberto de Baviera y de Carlos, Archiduque de Austria, así como de otros príncipes, que unieron sus súplicas al voto de algunos pueblos, otorgó permiso para comulgar bajo las dos especies, en la creencia de que de este modo la religión se extendería más; pero pronto vió que esta concesión fué perjudicial para la fe, por lo que revocó el permiso, y Pío V y Gregorio XIII lo hicieron enteramente y establecieron el uso practicado durante siglos, de administrar la comunión a los legos bajo una sola especie, pues aun cuando la concesión de Pío IV era facultad dada a los electores y arzobispos, si lo tenían por conveniente, para que se administrase la comunión bajo las dos especies a los que lo solicitaran y confesaran que una y otra contenían el verdadero cuerpo de Jesucristo, sólo sirvió para enardecer la funesta disposición de los luteranos.

Ayudó a Felipe II contra Solimán, que envió a Mustafá para sitiar Malta, uniendo su armada a la de aquél, opera-

ción que fué muy costosa para el Papa, hasta conseguir que los turcos levantaran el asedio.

La ciudad eterna debe a Pío IV varias obras. Fundó el Seminario Romano, dirigido por los jesuítas; construyó el Convento de la Cartuja, junto a las Termas de Diocleciano y la iglesia de Santa María de los Angeles; en el Capitolio comenzó el palacio de los Conservadores; construyó la Puerta Pía, obra de Miguel Angel y la Angélica; continuó las obras de la iglesia del Vaticano; adornó de pinturas la sala de los Reyes, del Vaticano; restauró *Villa Julia,* construída por Julio III; abrió varias calles y edificó el Borgo Pío; añadió nuevas obras a las fortificaciones de Ostia Civitta-Vecchia y Ancona. En muchas de las obras se valió de Miguel Angel y prestó su ayuda a Palestrina.

A poco de la conspiración para atentar contra la vida del Papa, que fué descubierta por declaración de Benito Accolti, hijo natural del Cardenal Accolti, enfermó gravemnte y fué asistido en sus últimos momentos por su sobrino, el santo Carlos Borromeo, entonces Cardenal-Arzobispo de Milán, y por otro santo Felipe de Neri, fundador del Oratorio. Falleció el 9 de diciembre de 1565, a los sesenta y seis años de edad y cerca de seis de pontificado, y enterrado provisionalmente en San Pedro, hasta que en 4 de junio de 1583 fueron trasladados sus restos a la iglesia de Santa María de los Angeles, por él mandada construir.

II

Breves noticias biográficas de los Cardenales que asistieron o intervinieron en el Concilio de Trento, y de los que se conservan medallas en la colección del Museo Arqueológico Nacional.

BONCOMPAGNI (HUGO)

(CARDENAL DE 1565 A 1572, EN QUE FUÉ ELEGIDO PONTÍFICE)

Nació en Bolonia el 7 de febrero de 1502 y murió en Roma el 10 de abril de 1585. Sus padres fueron Cristóbal Boncompagni y Angela Marescalchi. Estudió en la Universidad de Bolonia, donde se doctoró. Fué maestro de los que después fueron Cardenales, Alejandro Farnesio, Cristóbal Madrucci, Oton Truchsess, Reinaldo Polus y Carlos Borromeo. En Roma Paulo III le nombró primer Juez del Capitolio, compendiador y refrendario de las dos primas, y en 1545 le envió al Concilio de Trento y firmó en la primera sesión como Abreviador. Pío IV le designó como diputado de su confianza en dicho Concilio. Como Legado estuvo en España con motivo del asunto del Arzobispo de Toledo, don Bartolomé Carranza, acusado de sospechoso de herejía, y se cree fué perseguido por los elevados cargos que tuvo al ser gran teólogo, distinguiéndose como tal en el Concilio de Trento, a donde fué enviado por Carlos V, regresando a España en 1547, y acompañó a Felipe II, príncipe, a Inglaterra. Sus *Comentarios sobre el Catecismo Cristiano,* fueron los que motivaron principalmente la acusación de herejía, y después de su cautiverio de diecisiete años en Valladolid y Roma, donde murió el 2 de mayo de 1576, no sin antes declarar que siempre estuvo conforme con el sentir de la Iglesia.

Boncompagni firmó como asistente a la última sesión celebrada por el Concilio de Trento, y en 12 de marzo de 1565, el Papa Pío V le concedió la púrpura Cardenalicia. Al fallecer éste, fué elegido Pontífice Boncompagni, por unanimidad, en el cónclave celebrado el 14 de mayo de 1572, cuya silla ocupó hasta el 10 de abril de 1585. Su actuación como Pontífice es elogiada, pues su magnificencia era siempre motivada para dar esplendor a la Iglesia, y personalmente era modestísimo. Se le critica por sus enemigos los sucesos acaecidos en Roma con motivo de la matanza de hugonotes (1572), la célebre noche de San Bartolomé. Fué gran político y diplomático, lo que demostró en sus varias recepciones de Embajadas y en su intervención en graves asuntos de Suecia, Polonia, Portugal, Inglaterra, Francia y España. Como amante de la cultura, fundó los Colegios Romano de los jesuítas, el Húngaro y el Griego, y subvencionó espléndidamente el Germánico; reformó el calendario Juliano; trasladó a Roma las cenizas de San Gregorio Nacianceno, y por último Roma le debe el haber ordenado la construcción de un mercado en las Termas de Diocleciano, del Hospital de Convalecientes y del palacio del Quirinal. Trató constantemente del cumplimiento de lo ordenado en el Concilio de Trento, sobre todo en lo referente a la Reforma eclesiástica.

El Museo no tiene medallas de Boncompagni como Cardenal, por lo que damos las de Papa. Como tal Pontífice, el Museo conserva ejemplares diversos.

CERVINI (MARCELO)

(CARDENAL DE 1539 A 1555, EN QUE FUÉ ELEGIDO PONTÍFICE)

Nació el 6 de mayo de 1501 en Monte-Sano, cerca de Loreto, y falleció en Roma el 30 de abril de 1555. Fué secretario del Cardenal Farnesio, y estando de Nuncio en Francia,

en 1539, promovido a Cardenal por Paulo III. Como Legado, estuvo en Alemania al lado de Carlos V y le acompañó a España. Era Obispo de Reggio, pero como no podía atenderlo designó para ello a Láinez. Paulo III le nombró, en 1545, Presidente del Concilio de Trento, en el que intervino constantemente en la primera etapa del Concilio. Con Julio III se ocupó de la reforma del Colegio Cardenalicio. Al fallecer Julio III fué elegido por unanimidad el 10 de abril de 1555, y tomó el nombre de Marcelo II, siendo su pontificado brevísimo, pues falleció a los veintidós días de su elevación al Solio pontificio.

Como del Cardenal Cervini no posee medallas el Museo Arqueológico Nacional, damos a conocer alguna de las que conserva como Papa.

BORROMEO (CARLOS)

Nació en Arona el 2 de octubre de 1538 y murió en Milán el 3 de noviembre de 1584. Era hijo del Conde Gilberto Borromeo, casado en primeras nupcias con Margarita de Médicis, hermana del Papa Pío IV. Se doctoró de Derecho civil y canónico en la Universidad de Milán (1559). El Papa Pío IV, en enero de 1560, le nombró Secretario de Estado, Administrador de los Estados pontificios y Cardenal, acumulando gran número de destinos y dignidades, que desempeñó con sumo acierto, y como tal Secretario de Estado fué uno de sus mayores servicios el empeño que puso en la reanudación del Concilio de Trento en 1562, que estaba interrumpido desde 1552, como se prueba con la correspondencia que sostuvo con los Cardenales Legados, lo que se consiguió, y fué uno de los Cardenales que firmaron la Bula de confirmación del Concilio. Terminadas sus sesiones, se dedicó a dar cumplimiento a sus decisiones, para lo que redactó el conocido *Catecismo Tridentino*. En 1563

fué consagrado Obispo, y el palio lo recibió en 1564. Asistió en su última enfermedad a Pío IV; y conseguida de Pío V la residencia en el Arzobispado de Milán, ocupóse de su administración, y donde por su talento y virtudes se le admiró y después de muerto veneró como Santo antes de ser canonizado por Paulo V, en 1° de noviembre de 1610.

HOSIO (ESTANISLAO)

Nació en Cracovia en 1504 y murió en 1579. Secretario del Rey de Polonia, Segismundo I. Fué Obispo de Kulm, Ermeland y Warmia y nombrado Cardenal por Pío IV en 1561. Atacó la reforma protestante y como Legado de dicho Pontífice presidió el Concilio de Trento y firmó la conclusión de éste. Fundó en Brunsberg el primer colegio de jesuitas que hubo en Polonia. Estuvo en Roma, donde últimamente ejerció de gran penitenciario. Entre sus escritos está la obra *Confesión de fe cristiana católica*.

LORENA (CARLOS DE)

Nació en 17 de febrero de 1525 y murió en 12 de diciembre de 1574. Fué Arzobispo de Reims y elegido Cardenal en 1547. Conocido por el Cardenal de Guisa hasta que murió en 1550 su tío, el Cardenal de Lorena (Juan de Lorena), cuyo título llevó en lo sucesivo. Intervino en la política francesa y parece que quiso instituir la Inquisición en Francia. Su conducta ha sido criticada por la pasión política, si bien se le reconoce una inteligencia privilegiada y su amor a las letras, comprobado éste por su protección a Rabelais y Ronsard, debiéndole Reims su Universidad. Intervino en el Concilio de Trento, donde dió muestras de ser

elocuente orador, y en su última sesión fué el que hizo las aclamaciones que constestaron los asistentes.

De este Cardenal el Museo no posee medallas, y le citamos por su intervención en el Concilio.

MADRUZZI (CRISTOBAL)

Nació en 1512 y murió en Tíboli en 1578. Estudió en Bolonia y fué Deán y Obispo de Trento y se le conoce con el nombre de Cardenal y Príncipe de Trento. Obispo de Brixen en 1542, en cuya fecha fué creado Cardenal por Paulo III. Carlos V le protegió y le señaló una pensión por los gastos que había tenido durante el Concilio Tridentino, al que asistió constantemente y donde intervino en las cuestiones de la reforma eclesiástica. Al terminar el Concilio cedió el Obispado de Trento a su sobrino Luis Madruzzi. Desde 1555 a 1560 fué Gobernador de Milán y Camarlengo del Sacro Colegio en sus últimos años.

MORONI (JUAN)

Nació en Milán el 25 de enero de 1509 y murió en Roma el 1° de diciembre de 1580. Fué obispo de Módena. Paulo III le envió como Nuncio a Alemania (1536 a 1542) y asistió a la Conferencia de Worms y a las Dietas de Ratisbona y de Spira. Creado Cardenal en 1542, pasó en 1544 como Legado a Colonia, asistió en 1547 a la Dieta de Ausburgo y en 1553 se le nombró obispo de Novara. Paulo IV, receloso de las ideas de Moroni, mandó prenderlo y estuvo preso en Sant Angelo, siendo libertado por Pío IV, que declaró su inocencia. El P. Salmerón tiene una declaración en este proceso. En 1542 fué Legado cerca del Emperador Fernando y presidió el Concilio de Trento, en el que intervino y pro-

nunció elocuentes discursos, y en unión del también presidente Simoneta, pidió al Papa la confirmación del Concilio. Tuvo votos para ocupar la silla pontifical, y Gregorio XIII le nombró Cardenal-Obispo de Ostia, Legado suyo en Génova (1570 y 1575) y en la Dieta de Ratisbona. Como Cardenal protector de Inglaterra, tuvo participación en el gobierno del Colegio Británico y contribuyó a la fundación del Germánico de Roma. Han sido publicados muchos de sus informes y discursos.

III

El Sacrosanto Ecuménico y General Concilio de Trento.

Paulo III convocó el Concilio de Trento por Bula que lleva la fecha de 22 de mayo de 1542, octavo de su Pontificado, y en ella explica que por los tiempos tan revueltos y circunstancias tan apretadas de casi todos los negocios y poseído de su propia debilidad, creyó conveniente la celebración de un concilio ecuménico, e indicó para ello la ciudad de Mantua y fecha 23 de mayo de 1537, pero se opuso esta ciudad y se vió precisado a señalar otro lugar, que fué Vicencia, y antes trató de la paz entre el Emperador y el Rey de Francia, que dió lugar a la tregua de diez años, demorándose la reunión hasta el 28 de junio de 1538, que se aplazó nuevamente, hasta que por motivos de las guerras, especialmente de Hungría con los turcos, y atento a indicaciones de Alemania se designó la ciudad de Trento.

La apertura tuvo lugar bajo la presidencia de los Cardenales, Legados *a latere,* Juan María del Monte, Marcelo Cervini y Reginaldo Pole, en 13 de diciembre de 1545, asistiendo, además de éstos, el Cardenal Madruzzi y gran número de Arzobispos, Obispos, Abades, doctores canonistas o teólogos, nobles, clero y pueblo, a la procesión celebrada,

y compareció después el secretario de don Diego Mendoza, maestro Zorrilla, con cartas del Embajador de España en las que excusaba su asistencia.

Primera sesión, 13 de diciembre de 1545. — Después de los actos de apertura que anteceden, se declara principia el Concilio, reunido para aumento y exaltación de la fe y religión cristiana, extirpación de las herejías, paz y concordia de la Iglesia, reforma del clero y pueblo cristiano y humillación y total ruina de los enemigos del nombre de Cristo. A continuación se señaló la fecha para la sesión siguiente.

Segunda sesión, 7 de enero de 1546. — Decreto sobre el arreglo de vida y otras cosas que deben observarse en el Concilio.

Tercera sesión, 4 de febrero de 1546. — Decreto sobre el símbolo de la fe.

Cuarta sesión, 8 de abril de 1546. — Decreto sobre las escrituras canónicas; sobre la edición y uso de la Sagrada Escritura.

Quinta sesión, 17 de junio de 1546. — Decreto sobre el pecado original; Decreto sobre la reforma: Que se establezcan cátedras de Sagrada Escritura; de los Predicadores de la palabra divina y de Demandantes.

Sexta sesión, 13 de enero de 1547. — Decreto sobre la justificación: Proemio; que la naturaleza y la ley no pueden justificar a los hombres; de la misión y misterio de la venida de Cristo; de la idea de la justificación del pecador y del modo con que se hace en la ley de gracia; de la necesidad que tienen los adultos de prepararse a la justificación y de donde provenga; modo de esta preparación; que sea la justificación del pecador y cuáles sus causas; cómo se entiende que el pecador se justifica por la fe y gratuitamente; contra la vana confianza de los herejes; del aumento de la justificación ya obtenida; de la observancia de los mandamientos y de cómo es necesario y posible observarlos; debe evitarse la presunción de creer temerariamente su

propia predestinación; del don de la perseverancia; de los justos que caen en pecado y de su reparación; con cualquier pecado mortal se pierde la gracia, pero no la fe, y del fruto de la justificación, esto es, del mérito de las buenas obras y de la esencia de este mismo mérito. El Concilio decretó treinta y tres cánones sobre la Justificación. El Decreto sobre la Reforma contiene los siguientes capítulos: Conviene que los Prelados residan en sus iglesias; se innovan contra los que no residan las penas del derecho antiguo y se decretan otras de nuevo; no puede ausentarse ninguno que obtiene beneficio que pida residencia personal, sino por causa racional que apruebe el obispo, quien en este caso ha de sustituir un vicario dotado con parte de los frutos, para que dé pasto espiritual a las almas; corrija el Ordinario del lugar los excesos de los clérigos seculares y de los regulares que viven fuera de su monasterio y visiten el obispo y demás prelados mayores, siempre que fuere necesario, cualesquiera iglesias menores, sin que nada pueda obstar a este Decreto.

Séptima sesión, 3 de marzo de 1547. — Decreto sobre los Sacramentos. — Proemio: siguen los siguientes cánones: 13 de los Sacramentos en común; 14 del Bautismo y tres de la Confirmación. — Decreto sobre la reforma que en sus 15 capítulos trata: I. Qué personas sean aptas para el gobierno de las iglesias catedrales. — II. Se manda a los que obtienen muchas iglesias catedrales que las renuncien todas con cierto orden y tiempo, a excepción de una sola. — III. Confiéranse los beneficios sólo a personas hábiles. — IV. El que retenga muchos beneficios contra los cánones queda privado de ellos. — V. Los que obtienen muchos beneficios cursados exhiban sus dispensas al Ordinario, el cual provea las Iglesias de vicarios, asignándoles cóngrua correspondiente. — VI. Qué uniones de beneficios se han de tener por válidas. — VII. Visítense los beneficios eclesiásticos unidos; ejérzase la cura de almas por vicarios,

aunque sean perpetuos; hágase el nombramiento de éstos asignándoles porción determinada de frutos sobre cosa cierta. — VIII. Repárense las iglesias: cuídense con celo de las almas. — IX. No debe diferirse la consagración. — X. No den los cabildos dimisorias a nadie en sede vacante, sino estrecha la circunstancia de obtener o haber obtenido beneficio eclesiástico. Varias penas contra los infractores. — XI. A nadie sirvan las licencias de ser promovido, a no tener causa justa. — XII. La dispensa para no ser promovido no exceda de un año. — XIII. Los presentados, por cualquiera que sea, no se ordenen, a no preceder examen y aprobación del Ordinario; exceptúanse algunos. — XIV. De qué causas de exentos pueden conocer los Obispos, y XV. Cuiden los Ordinarios de todos los hospitales, aunque sean exentos; estén fielmente gobernados por sus administradores.

Octava sesión, 11 de marzo de 1547. — Se decreta que con motivo de la peste y otras causas se transfiera interinamente la celebración del Concilio a la ciudad de Bolonia.

Novena sesión. Celebrada en Bolonia el 21 de abril de 1547. — Se acuerda, en vista de la ausencia de muchos Padres, se difiera y prorrogue la sesión.

Décima sesión, celebrada en Bolonia el 2 de junio de 1547. — Decreto sobre prorrogación de la sesión y se difiera hasta el día 15 de septiembre, en vista de la ausencia de algunos Prelados.

En la Congregación general celebrada en Bolonia el 14 de septiembre de 1547 se prorrogó, a voluntad, la sesión que había de tener el día 15. Bula sobre la reanudación del Concilio de Trento, dada por Julio III en 14 de noviembre de 1550, primero de su Pontificado, y en la que se declara que para disipar las discusiones sobre materias de nuestra religión que han subsistido en Alemania y según ha significado don Carlos, Emperador de Romanos, se restablezca el Concilio en la ciudad de Trento, que fué promulgado por su predecesor, Paulo III, y que él presidió en

unión de otros dos Cardenales, sesión que deberá celebrarse en 1° de mayo de 1551.

Undécima sesión, 1° de mayo de 1551. — Decretos sobre la reasunción del Concilio, según la Bula de Julio III, y señalando fecha para la próxima sesión.

Duodécima sesión, 1° de septiembre de 1551. — Decreto sobre la prórroga de la sesión. Se indica que se había diferido por la ausencia de Alemania y corto número de los Prelados, y se señala el día para celebrar la próxima sesión, en la que se ventilará y tratará del sacramento de la santísima Eucaristía.

Tredécima sesión, 11 de octubre de 1551. — Decreto sobre el santísimo Sacramento de la Eucaristía. Contiene ocho capítulos: I. De la presencia real de Jesucristo Nuestro Señor en el santísimo Sacramento de la Eucaristía. — II. Del modo con que se instituyó este santísimo Sacramento. — III. De la excelencia del santísimo Sacramento de la Eucaristía respecto de los demás Sacramentos. — IV. De la Transustanciación. — V. Del culto y veneración que se debe dar a este santísimo Sacramento. — VI. Que se debe reservar el Sacramento de la sagrada Eucaristía y llevar a los enfermos. — VII. De la preparación que debe preceder para recibir dignamente la sagrada Eucaristía. — VIII. Del uso de este admirable Sacramento. Siguen once cánones, por los que quedan excomulgados los que nieguen o contradigan los preceptos antes establecidos. También se trató y decretó sobre la Reforma, decreto que contiene ocho capítulos, que tratan: I. Velen los Obispos con prudencia en la reforma de costumbres de sus súbditos y ninguno apele de su corrección. — II. La apelación en las causas criminales de sentencia de Obispo ha de ser al Metropolitano o al más próximo. — III. Dénse treinta días de plazo para apelar, y de gracia los autos de primera instancia al reo que apelare. IV. Cómo se han de degradar a los clérigos cuando lo exija la gravedad de sus delitos. — V. Conozca sumariamente el

Obispo de las gracias pertenecientes o a la absolución de los delitos o a la remisión de penas. — VI. No se cite al Obispo para que personalmente comparezca sino por causa en que se trate de deponerle o privarle. — VII. Descríbense las calidades de los testigos contra el Obispo. — VIII. El Sumo Pontífice es el que ha de conocer de las causas graves de los Obispos. También se decretó la prórroga de la definición de cuatro artículos sobre la Eucaristía y de la concesión de un salvoconducto pedido por los protestantes alemanes, sesión que se celebraría el 25 de enero de 1552.

Décimacuarta sesión, 25 de noviembre de 1551. — En ella se ocuparon de la doctrina de los santísimos Sacramentos de la Penitencia y Extremaunción en nueve capítulos referentes a la *Penitencia:* I. De la necesidad e institución del Sacramento de la Penitencia. — II. De la diferencia entre el Sacramento de la Penitencia y el Bautismo. — III. De las partes y fruto de la Penitencia. — IV. De la contrición. — V. De la confesión. — VI. Del ministro de este sacramento y de la absolución. — VII. De los casos reservados. — VIII. De la necesidad y fruto de la satisfacción. — IX. De las obras satisfactorias. La doctrina del Sacramento de la Extremaunción está tratada en tres capítulos: I. De la institución del Sacramento de la Extremaunción. — II. Del efecto de este Sacramento. — III. Del ministro de este Sacramento y en qué tiempo se debe administrar. Para el Sacramento de la Penitencia se señalan quince cánones, que contienen las penas de excomunión para los que contradigan la doctrina decretada, así como otros cuatro para el de Extremaunción.

El Decreto sobre la reforma contiene Proemio. Es obligación de los Obispos amonestar sus súbditos, en especial los que tienen cura de almas, a que cumplan con su ministerio. En catorce capítulos se trataron las siguientes materias: I. Si los que tienen prohibición de ascender a las Ordenes, si los que están entredichos, si los suspensos, ascien-

den a ellas, sean castigados. — II. Si confiriese el Obispo cualesquiera Ordenes a quien no sea súbdito suyo, aunque sea su familiar, sin expreso consentimiento del propio Prelado, quede sujeto uno y otro a la pena establecida. — III. El Obispo puede suspender sus clérigos ilegítimamente promovidos por otro, si no los hallase idóneos. — IV. No se exima clérigo alguno de la corrección del Obispo, aunque sea fuera de la visita. — V. Se asignan límites fijos a la jurisdicción de los jueces conservadores. — VI. Decrétase pena contra los clérigos que ordenados *in sacris*, o que poseen beneficios, no llevan hábitos correspondientes a su Orden. — VII. Nunca se confieran las Ordenes a los homicidas voluntarios, y cómo se conferirán a los carnales. — VIII. No es lícito a ninguno, por privilegio que tenga, castigar clérigos de otra diócesis. — IX. No se unan por ningún pretexto los beneficios de una diócesis con los de otra. — X. No se confieran los beneficios regulares, sino a regulares. — XI. Los que pasan a otra Orden vivan en obediencia dentro de los monasterios, y sean incapaces de obtener beneficios seculares. — XII. Ninguno obtenga derecho a Patronato, a no ser por fundación o dotación. — XIII. Hágase la presentación al Ordinario, y de otro modo téngase por nula la presentación e institución. — XIV. Qué otra ocasión se tratará de la Misa, del Sacramento, del Orden y de la reforma.

Décimaquinta sesión, 25 de enero de 1552. — Por falta de asistencia de los llamados Protestantes, se aplazó la publicación de los decretos referentes al Santo Sacrificio de la Misa, al Sacramento del Orden, así como los artículos referentes al Sacramento de la Eucaristía, y se concedió un detallado salvoconducto a los protestantes para que no tuvieran dificultades en su asistencia.

Décimasexta sesión, 28 de abril de 1552. — Por las guerras y revueltas existentes, se acuerda la suspensión de las sesiones del Concilio por dos años, si antes no puede levan-

tarse la suspensión por mejorar las circunstancias y sin necesidad de nueva convocatoria.

Pío IV publica la Bula de 29 de noviembre de 1560, en la que se dan algunas noticias acerca del Concilio de Trento, hace el llamamiento para que concurran a la celebración del Concilio el Emperador de Romanos, Fernando, y los demás Reyes y Príncipes, así como todos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos, Abades, y todos los que tengan el privilegio de asistencia, y no sea permitido oponerse a esta Bula de indicción, estatuto, decreto, precepto, aviso y exortación.

Décimaséptima sesión, 18 de enero de 1562. — En esta sesión sólo se congregaron para acordar que se traten en el Concilio, congregado legitimamente, con el debido orden, los asuntos que a propuesta de los Legados y Presidentes parezcan conducentes y oportunos para aliviar las calamidades de estos tiempos, apaciguar las disputas de religión, en frenar las lenguas engañosas, corregir los abusos y depravación de las costumbres y conciliar la verdadera y cristiana paz de la Iglesia, y se acordó la fecha de la próxima sesión.

Décimaoctava sesión, 26 de febrero de 1562. — Se decreta acerca de la elección de libros e invita a todos a la asistencia al Concilio, y para ello concede salvoconducto a favor de la Nación Alemana y a las demás naciones, y se señala la fecha de la tercera sesión, celebrada en tiempo de Pío IV.

Décimanovena sesión, 14 de mayo de 1562. — Se prorroga por justas y racionales causas.

Vigésima sesión, 4 de junio de 1562. — También se prorroga, por dificultades, para tratar y establecer los dogmas a un mismo tiempo que las materias pertenecientes a la reforma.

Vigésimaprimera sesión, 16 de julio de 1562. — Doctrina de la Comunión en ambas especies, y de la de los párvu-

los, que contiene cuatro capítulos: I. Los legos y clérigos que no celebran, no están obligados por derecho divino a comulgar en las dos especies. — II. De la potestad de la Iglesia para dispensar el Sacramento de la Eucaristía. — III. Que se recibe Cristo todo entero, y un verdadero sacramento en cualquiera de las dos especies. — IV. Que los párvulos no están obligados a la Comunión Sacramental. A continuación se establecen cuatro cánones por los que quedan excomulgados los que contradigan las doctrinas establecidas en los capítulos precedentes. En esta misma sesión se establecen nueve capítulos sobre la Reforma: I. Ordenen los Obispos y den las dimisorias y testimoniales gratis; sus ministros nada absolutamente perciban por ellas, y los notarios lo determinado en el decreto. — II. Exclúyense de las sagradas Ordenes los que no tienen de qué subsistir. — III. Prescríbese el orden de aumentar las distribuciones cotidianas. A quiénes se deban. Penas a los contumaces que no sirven. — IV. Cuándo se han de nombrar coadjutores para la cura de almas. Prescríbese el modo de erigir nuevas parroquias. — V. Puedan hacer los Obispos uniones perpetuas en los casos que permite el derecho. — VI. Señálense a los curas ignorantes, vicarios interinos, asignando a éstos parte de los frutos; los que continuasen viviendo escandalosamente, pueden ser privados de sus beneficios. — VII. Trasladen los Obispos los beneficios de las iglesias que no se pueden reedificar: procuren reparar las otras y qué se deba observar en esto. — VIII. Visiten los Obispos todos los años los monasterios de encomienda, donde no esté en su vigor la observancia regular y todos los beneficios. — IX. Suprímese el nombre y uso de los demandantes de limosnas. Publiquen los Ordinarios las indulgencias y gracias espirituales. Perciban dos del cabildo las limosnas sin interés alguno.

Vigésima segunda sesión, 17 de septiembre de 1562. — Doctrina sobre el sacrificio de la Misa, que se contiene en

nueve capítulos, seguidos de otros tantos cánones y en los que se trata de los siguientes dogmas: I. De la institución del sacrosanto sacrificio de la Misa. — II. El sacrificio de la Misa es propiciatorio no sólo para los vivos, sino también por los difuntos. — III. De las misas en honor de los santos. — IV. Del canon de la Misa. — V. De las ceremonias y ritos de la Misa. — VI. De la Misa en que comulga el sacerdote solo. — VII. Del agua que se ha de mezclar con el vino que se ofrece en el cáliz. — VIII. No se celebre la Misa en lengua vulgar: explíquense sus misterios al pueblo. — IX. Introducción a los cánones sobre los anteriores dogmas, excomulgando a los que los contradicen.

Decreto sobre lo que se ha de observar y evitar en la celebración de la Misa. Decreto sobre la reforma en el que aparecen once capítulos, que tratan: I. Innóvanse los decretos pertenecientes a la vida y honesta conducta de los clérigos. — II. Cuáles deben ser promovidos a las iglesias catedrales. — III. Créense distribuciones cotidianas de la tercera parte de todos los puntos: en quiénes recaigan las porciones de los ausentes: casos que se exceptúan. — IV. No tengan voto en cabildo de catedrales o colegiatas los que no estén ordenados *in sacris*. Calidades y obligaciones de los que obtienen beneficios en estas iglesias. — V. Cométanse al Obispo las dispensas *extracuriam* y examínelas éste. — VI. Las últimas voluntades sólo se han de conmutar con mucha circunspección. — VII. Se renueva el capítulo *Romana de Appellationibus in sexto*. — VIII. Ejecuten los Obispos todas las disposiciones pías: visiten todos los lugares de caridad, como no estén bajo la protección inmediata de los Reyes. — IX. Den cuenta todos los administradores de obras pías al Ordinario, a no estar mandada otra cosa en las fundaciones. — X. Los notarios estén sujetos al examen y juicio de los Obispos. — XI. Penas de los que usurpan los bienes de cualquiera iglesia o lugar piadoso.

Por último se decretó en esta sesión sobre la pretensión de que se conceda el cáliz.

Vigésimatercera sesión, 15 de julio de 1563. — Doctrina acerca del sacramento del Orden, contenida en cuatro capítulos que tratan respectivamente: I. De la institución del sacerdocio en la nueva ley. — II. De las siete Ordenes. — III. Que el Orden es verdadera y propiamente Sacramento. IV. De la jerarquía eclesiástica y de la ordenación. Siguen cuatro cánones en los que a los que contradigan lo decretado en los anteriores capítulos quede excomulgado.

Se trató en esta sesión y se decretó particular referente a la reforma en dieciocho capítulos: I. Se corrige la negligencia en residir de los que gobiernan las iglesias: se dan providencias para la cura de almas. — II. Reciban los Obispos la consagración dentro de tres meses: en qué lugar deba ésta hacerse. — III. Confieran los Obispos las Ordenes por sí mismos. — IV. Quiénes se han de ordenar de primera tonsura. — V. Qué circunstancias deban tener los que se quieran ordenar. — VI. Para obtener beneficio eclesiástico se requiere la edad de catorce años; quién deba gozar del privilegio del fuero. — VII. Del examen de los ordenados. — VIII. De qué modo y quién debe promover los ordenados. — IX. El Obispo que ordena a un familiar confiérale inmediatamente un beneficio. — X. Los prelados inferiores a Obispos no confieran la tonsura u órdenes menores sino a regulares súbditos suyos; ni aquéllos ni los cabildos, sean los que fueren, concedan dimisorias; impónese penas a los contraventores. — XI. Obsérvense los intersticios y otros ciertos preceptos en la colación de las órdenes menores. — XII. Edad que se requiere para recibir las Ordenes mayores: sólo se deben promover los dignos. — XIII. Condiciones de los que se han de ordenar de subdiáconos y diáconos; no se confieran a uno mismo dos órdenes sagradas en un mismo día. — XIV. Quiénes deban ser ascendidos al sacerdocio. — XV. Nadie oiga de confesión a no estar aprobado por el Or-

dinario. — XVI. Los que se ordenan, asígnense a determinada iglesia. — XVII. Ejerzan las funciones de las órdenes menores las personas que estén constituídas en ellas. — XVIII. Se da el método de erigir seminario de clérigos y educarles en él. Se señaló para la próxima sesión el 16 de septiembre, pero prorrogóse al 11 de noviembre de 1563.

Vigésimacuarta sesión, 11 de noviembre de 1563. — En ella se trató de la doctrina del Sacramento del Matrimonio, y en once cánones se excomulga a los que contradigan la doctrina de la Iglesia. A continuación, en diez capítulos, se ocuparon del Decreto de reforma sobre el matrimonio: I. Renuévase la forma de contraer los matrimonios con ciertas solemnidades, prescrita en el Concilio de Letrán. Los Obispos puedan dispensar de las proclamas. Quien contrajere matrimonio de otro modo que a presencia del párroco y de dos o tres testigos, lo contrae inválidamente. — II. Entre qué personas se contrae parentesco espiritual. — III. Restríngese a ciertos límites el impedimento de pública honestidad. — IV. Restríngese al segundo grado la afinidad contraída por fornicación. — V. Ninguno contraiga en grado prohibido: y con qué motivo se ha de dispensar en éstos. — VI. Se establecen penas contra los raptores. — VII. En casar los vagabundos se ha de proceder con mucha cautela. — VIII. Graves penas contra el concubinato. — IX. Nada maquinen contra la libertad del matrimonio los señores temporales, ni los magistrados. — X. Se prohibe la solemnidad de las nupcias en ciertos tiempos. Prosigue la materia de la reforma y se trata en veintiún capítulos: I. Norma de proceder a la creación de Obispos y Cardenales. — II. Celébrese de tres en tres años sínodo provincial, y todos los años diocesana. Quiénes son los que deben convocarlos y quiénes asistir. — III. Cómo han de hacer los Obispos la visita. — IV. Quiénes y cuándo han de ejercer el ministerio de la predicación. Concurran los fieles a oír la palabra de Dios en sus parroquias. Ninguno predique contra la vo-

luntad del Obispo. — V. Conozca sólo el Sumo Pontífice las causas mayores contra los Obispos y las menores el Concilio provincial. — VI. Cuándo y de qué modo puede el Obispo absolver de los delitos, y dispensar sobre irregularidad y suspensión. — VII. Expliquen al pueblo los Obispos y párrocos la virtud de los Sacramentos antes de administrarlos. Expóngase la Sagrada Escritura en la Misa mayor. — VIII. Impónganse penitencias públicas a los públicos pecadores, si el Obispo no dispone otra cosa. Institúyase un Penitenciario en las Catedrales. — IX. Quién deba visitar las iglesias seculares de ninguna diócesis. — X. Cuando se trate de la visita, o corrección de costumbres, no se admita suspensión alguna en lo decretado. — XI. Nada disminuyan del derecho de los Obispos los títulos honorarios, o privilegios particulares. — XII. Cuáles deban ser los que se promuevan a las dignidades y canonicatos de las iglesias catedrales; y qué deban hacer los promovidos. — XIII. Cómo se han de socorrer las catedrales y parroquias muy pobres. Tengan las parroquias límites fijos. — XIV. Prohíbense las rebajas de frutos, que no se invierten en usos piadosos, cuando se proveen beneficios, o se admite a tomar posesión de ellos. — XV. Método de aumentar las prebendas cortas de las catedrales y de las colegiatas insignes. — XVI. Del ecónomo y vicario que se ha de nombrar en sede vacante. Tome después el Obispo residencia a todos los oficiales de los empleos que hayan ejercido. — XVII. En qué ocasión sea lícito conferir a uno muchos beneficios y a éste retenerlos. — XVIII. Vacando alguna iglesia parroquial, depute el Obispo un vicario hasta que se le provea de cura. De qué modo y por quiénes se deben examinar los nombrados a iglesias parroquiales. — XIX. Abróganse los mandamientos de *providendo*, las expectativas y otras gracias de esta naturaleza. — XX. Método de proceder en las causas pertenecientes al fuero eclesiástico. — XXI. Se declara que no se altera el modo acostumbrado de tratar las materias en los

Concilios generales, por algunas frases escritas anteriormente.

Se acordó celebrar la próxima sesión el 9 de diciembre, pero fué adelantada el día 3 del mismo.

Vigésimaquinta sesión y última. — Comenzó el día 3 de diciembre y terminó el 4 de diciembre de 1563. En ella se decretó sobre el Purgatorio y se trató de la invocación, veneración y reliquias de los Santos y de las sagradas imágenes. En cuanto a la reforma, determinó establecer acerca de los regulares y monjas, en veintidós capítulos, lo que sigue: I. Ajusten su vida todos los Regulares a la regla que profesaron: cuiden los Superiores con celo de que así se haga. — II. Prohíbese absolutamente a los religiosos la propiedad. — III. Todos los monasterios, a excepción de los que se mencionan, pueden poseer bienes raíces: asígneseles número de individuos según sus rentas, o según las limosnas que reciben: no se erijan ningunos sin licencia del Obispo. — IV. No se sujete el religioso a la obediencia de extraños, ni deje su convento sin licencia del superior. El que esté destinado a Universidad habite dentro del convento. — V. Providencias sobre la clausura y custodia de las monjas. — VI. Orden que se ha de observar en la elección de los superiores regulares. — VII. Qué personas, y de qué modo se han de elegir para abadesas o superioras, bajo cualquier nombre que lo sea. Ninguna sea nombrada superiora de dos monasterios. — VIII. Cómo se ha de entablar el gobierno de los monasterios que no tienen visitadores regulares ordinarios. — IX. Gobiernen los Obispos los monasterios de monjas inmediatamente sujetos a la Sede Apostólica: y los demás, las personas deputadas en los capítulos generales o por otros regulares. — X. Confiesen las monjas y reciban la Eucaristía cada mes. Asígneles el Obispo confesor extraordinario. No se guarde la Eucaristía dentro de los claustros del monasterio. — XI. En los monasterios que tienen a su cargo cura de personas seculares,

estén sujetos los que la ejerzan al Obispo, quien debe antes examinarles: exceptúanse algunos. — XII. Observen aun los regulares las censuras de los Obispos y los días de fiesta mandados en la diócesis. — XIII. Ajuste el Obispo las competencias de preferencia. Obliguese a los exentos que no viven en rigurosa clausura a concurrir a las procesiones públicas. — XIV. Amén deba castigar al regular que delinca públicamente. — XV. No se haga la profesión sino cumplido el año de noviciado y pasados los dieciséis de edad. — XVI. Sea nula la renuncia u obligación hecha antes de los dos meses próximos a la profesión. Los novicios, acabado el noviciado, profesen o sean despedidos. Nada se innova en la religión de los clérigos de la Compañía de Jesús. Nada se aplique al monasterio de los fieles del novicio antes que profese. — XVII. Explorar el Ordinario la voluntad de la doncella mayor de doce años, si quiere tomar el hábito de religiosa, y después otra vez antes de la profesión. — XVIII. Ninguno precise, a excepción de los casos expresados por derecho, a mujer ninguna a que entre religiosa, ni estorbe a la que quiere entrar. Obsérvense las constituciones de los Penitentes o Arrepentidas. — XIX. Cómo se ha de proceder en las causas en que se pretenda nulidad de profesión. — XX. Los superiores de las religiones no sujetos a Obispos visiten y corrijan los monasterios que les están sujetos, aunque sean de encomienda. — XXI. Asígnense por superiores de los monasterios religiosos de la misma orden. — XXII. Pongan todos en ejecución los decretos sobre la reforma de los Regulares.

También se trató de la reforma en otro Decreto, en el que figuran veintiún capítulos. — I. Usen de modesto ajuar y mesa los Cardenales y todos los Prelados de las iglesias. No enriquezcan a sus parientes ni familiares con los bienes eclesiásticos. — II. Se determina quiénes deban recibir solemnemente los decretos del Concilio y hacer profesión de fe. — III. Usese con precaución de las armas de la excomu-

nión. No se eche mano de las censuras cuando pueda practicarse ejecución real o personal: no se mezclen en esto los magistrados civiles. — IV. Donde es excesivo el número de misas que deban celebrarse, den los Obispos, abades y generales de religiones las providencias que juzgaren ser más convenientes. — V y VI. Cómo debe proceder el Obispo en la visita de los cabildos exentos. — VII. Prohíbense los accesos y regresos de los beneficios. De qué modo, a quién y por qué causa se ha de dar coadjutor. — VIII. Qué se ha de observar en los hospitales: quiénes y de qué modo han de corregir la negligencia de los administradores. — IX. Cómo se ha de probar el derecho de patronato y a quién se deba dar. Que no sea lícito a los Patronos. Védanse las agregaciones de los beneficios libres a iglesias de patronato. Débense revocar los patronatos adquiridos ilegítimamente. — X. El sínodo ha de señalar jueces a quienes la Sede Apostólica cometa las causas. Todos los jueces finalicen brevemente las causas. — XI. Prohíbense ciertos arrendamientos de bienes o derechos eclesiásticos, y se anulan algunos de los arrendamientos hechos. — XII. Los diezmos se deben pagar enteramente y excomulgar los que hurtan o impiden. Socorros piadosos que se deben proporcionar a los curas de iglesias muy pobres. — XIII. Páguese a las iglesias catedrales o parroquiales la cuarta de los funerales. — XIV. Prescríbese el modo de proceder contra los clérigos concubinarios. — XV. Exclúyense los hijos ilegítimos de los clérigos de ciertos beneficios y pensiones. — XVI. No se conviertan los beneficios curados en simples. Asígnese al Vicario que ejerce cura de almas suficiente cóngrua de los frutos. — XVII. Mantengan los Obispos el decoro de su dignidad y no se porten con bajeza indigna respecto de los ministros de los Reyes, Potentados o Barones. — XVIII. Obsérvense exactamente los cánones. Procédase con suma madurez si se ha de dispensar en ellos en alguna ocasión. — XIX. Prohíbese el duelo con gravísimas penas. — XX. Recomiénda-

se a los Príncipes seculares la inmunidad, libertad y otros derechos de la iglesia. — XXI. Quede en todo salva la autoridad de la Sede Apostólica.

Por no poder tratar de otros asuntos pendientes se acordó continuar la sesión al día siguiente, 4 de diciembre. En esta continuación se decretó sobre las Indulgencias: de la elección de manjares de los ayunos y día de fiesta; del índice de los libros, del Catecismo, Breviario y Misal; del lugar de los Embajadores; que los decretos del Concilio se deben recibir y observar; que los decretos del Concilio hechos en tiempo de los Pontífices Paulo III y Julio III, se reciten en esta sesión. Se pone fin al Concilio y se pide al Pontífice la confirmación de todas y cada una de las cosas que se han decretado y definido en él. A continuación el Legado y Presidente, Cardenal Moroni, dió su bendición y hubo aclamaciones que guió el Cardenal Lorena, con anatema para los herejes. Después de esto los Legados y Presidentes del Concilio mandaron, bajo pena de excomunión, que todos los Padres antes de ausentarse firmasen los decretos. Firmaron los Legados y Presidentes, Cardenales Juan de Moroni, Estanislao Hosio, Luis Simoneta y Bernardo Navagerio, y como secretario del Concilio Angel Massarell. Definieron y firmaron las siguientes personalidades españolas: Pedro Guerrero, Arzobispo de Granada; Antonio Parragues, Arzobispo de Caller; Bartolomé de los Mártires, Arzobispo de Braga; Gaspar de Cervantes, Arzobispo de Mesina, electo de Salerno; Pedro Agustín, Obispo de Huesca; Martín de Ayala, Obispo de Segovia; Diego Henríquez, Obispo de Coria; Fray Antonio de San Miguel, Franciscano, Obispo de Montemorano; Diego Sarmiento de Sotomayor, Obispo de Astorga; Arias Gallego, Obispo de Gerona; Fray Juan de Muñatones, Obispo de Segorbe; Francisco Blanco, Obispo de Orense; Francisco de Aguirre, Obispo de Cortona, en Nápoles; Andrés Cuesta, Obispo de León; Antonio Gorrionero, Obispo de Almería; Antonio Agustín, Obispo de Lérida;

Juan Quiñones, Obispo de Calahorra; Diego Covarrubias de Leyva, Obispo de Ciudad Rodrigo; Guillermo Cazador, Obispo de Barcelona; Pedro González de Mendoza, Obispo de Salamanca; Martín de Córdoba y Mendoza, Obispo de Tortosa; Fray Pedro de Xaque, Dominico, Obispo de Nioche; Melchor Alvarez de Vosmediano, Obispo de Guadix; Diego de León, Obispo Columbriense; Diego Ramírez Sedeño, Obispo de Pamplona; Francisco Delgado, Obispo de Lugo; Santiago Gilberto de Nogueras, Obispo de Alife; Pedro Frago, Obispo de Usel y Alez (Cerdeña); Agustín Loscos, Abad de San Benito de Ferraria, de la Congregación de Monte Casino; Cosme Damián Hortola, Abad en Villa Bertrando (Tarragona); Fray Francisco Ramoza, General Religiosos Menores de San Francisco; Diego Láynez, Prepósito General de S. J.; Pedro Zumel, Canónigo de Málaga, en nombre de su Obispo y del Arzobispo de Sevilla; Fray Francisco Orantes, y a nombre del Obispo de Palencia; Francisco Sancho, Catedrático de Teología en Salamanca, en nombre del Arzobispo de Sevilla y de Alepus, Arzobispo de Sacer; Fray Juan de Ludeña, Teólogo, y en nombre del Obispo de Sigüenza; Gaspar Cardillo, Teólogo, y en nombre del Obispo de Avila, don Alvaro de Mendoza; Miguel Tomás, Teólogo, y a nombre del Obispo de Ampurias y Civitarense (Cerdeña), don Francisco Tomás y del Obispo de Anagni, don Miguel Torrella; Diego Sobaños, Teólogo, Arcediano de Villamuriel y Canónigo de León, y en nombre de don Cristóbal de Rojas y Sandoval, Obispo de Badajoz; Alfonso Salmerón, Teólogo, de la Compañía de Jesús, y en nombre del Cardenal y Obispo de Augusta, don Otón de Truchses; Juan Polanco, Teólogo, de la Compañía de Jesús, y a nombre del Cardenal y Obispo de Augusta; Pedro de Fuentes, Teólogo, y en nombre del Abad del Monasterio de Veruela, P. Carlos de la Cerda, y Juan Delgado, Canónigo, y en nombre del Obispo de Túy, don Juan de San Millán.

En 26 de enero de 1564 el Pontífice Pío IV confirmó el

ecuménico y general Concilio de Trento en Bula de dicha fecha, autorizada además por el Sacro Colegio Cardenalicio.

Suscribieron los decretos del Concilio en esta última sesión 255 Padres. De ellos, 4 Legados, 2 Cardenales, 3 Patriarcas, 25 Arzobispos, 168 Obispos, 7 Abades, 39 Procuradores y 7 Generales de Ordenes religiosas.

Los españoles, cuando se trató del traslado del Concilio de Trento a Bolonia, protestaron en debida forma, protesta que firmaron el Cardenal don Pedro Pacheco; don Salvador Alepus, Arzobispo de Sacer; don Baltasar de Heredia; don Juan Fonseca; don Juan de Salazar; don Francisco de Navarra, Obispo de Badajoz; don Diego de Alava, Obispo de Astorga; don Pedro Agustín, Obispo de Huesca; don Bernardo Díaz, Obispo de Calahorra; don Antonio de Cruz, Obispo de Canarias, y algunos otros extranjeros. Con motivo de la suspensión del Concilio por dos años en vista de las circunstancias y guerras, acordada en la sesión XVI celebrada el 28 de abril de 1552, el Arzobispo de Sacer, don Baltasar Alepu, leyó una protesta que firmaron, además de éste, los Obispos de Tuy, Astorga, Ciudad-Rodrigo, Castelmar, Badajoz, Elna, Guadix, Pamplona y Calahorra. También se opusieron el Arzobispo de Granada, don Pedro Guerrero; don Juan Francisco Blanco, Obispo de Orense; don Andrés Cuesta, Obispo de León, y don Antonio Gorrionero, Obispo de Almería, a la manifestación hecha en la sesión XVII, primera celebrada en tiempo de Pío IV, el 18 de enero de 1562, de que se traten las cosas a propuesta de los Legados y Presidentes, parezcan conducentes y oportunas. Por último Felipe II, por cédula dada en Madrid el 12 de julio de 1564, mandó la observancia de lo ordenado en el Concilio de Trento.

El Concilio de Trento celebró 25 sesiones. En tiempo de Paulo III se celebraron 10, desde el 13 de diciembre de

1545 hasta el 2 de junio de 1547, presididas por los Cardenales y Legados *a latere* Juan María del Monte, Marcelo Cervini y Reinaldo Polus.

Durante el pontificado de Julio III hubo seis sesiones, celebradas desde el 1 de mayo de 1551 hasta el 28 de abril de 1552, que presidieron los legados *a latere* Marcelo Crescencio, Sebastián Pighini y Luis Lipomano.

Las nueve sesiones celebradas durante el pontificado de Pío IV, desde 18 de enero de 1562 hasta el 4 de diciembre de 1563, fueron presididas por Hércules Gonzaga, Jerónimo Seripando, Estanislao Hosio y Marcos Sitico Altaemps, como Legados *a latere*.

IV

Fichas descriptivas de las medallas en que aparecen las efigies de los Papas Paulo III, Julio III y Pío IV.

PAULO III

ALEJANDRO FARNESIO

(Pontificado de 1534 a 1549.)

1. *Anverso.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . AN . XVI .

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba larga. A la derecha. En la capa pluvial, en una de sus zonas, el bordado parece representar la apertura de la Puerta Santa, actos de bendición y un templo.

Reverso. — ALMA . ROMA. En el exergo.

Vista de la ciudad de Roma. Atribuída a Juan Federico Bonzagna (El Parmesano).

Bronce. 41 mms. de diámetro. Flor de cuño.

Medallas de Paulo III. — Anversos. Véase descripción en las fichas núms. 1 a 9.

Medallas de Paulo III. — Reversos. Véase descripción en las fichas núms. 1 a 9.

2. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . AN . IIII . MDXXXVIII .

Busto del Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba larga. A la izquierda.

Rev. — SECVRITAS . TEMPORVM .

Tres caballos en pelo que pastan en un campo. Uno de ellos está encabritado. Atribuída a León Leoni.

Bronce. 45 mms. Regular conservación.

3. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . AN . XIII .

Busto del Pontífice, con capa pluvial, cabeza descubierta y barba larga. A la derecha.

Rev. — ΦΕΡΝΗ . ΖΕΝΟΣ. En el exergo ΕΥΡΑΙΝΕΙ.

Joven desnudo (Ganimedes), que vierte sobre unos lirios el agua de un cántaro, que apoya en el hombro derecho, y la mano izquierda en un águila con alas desplegadas. El medallista es Alejandro Cesati (El Grechetto).

Bronce. 40 mms. Buena conservación.

4. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . AN . XII .

En caracteres griegos pequeños a la espalda:

ΑΛΕΞΑΝΔΡΟΣ·ΕΠΟΥΕΙ·

Busto del Papa, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba larga. A la izquierda.

Rev. — OMNES . REGES . SERVIENT . EI .

Parece representar a Alejandro Magno doblando la rodilla ante el Gran Pontífice de Jerusalén, que está de pie. Medalla firmada por Alejandro Cesati (El Grechetto).

Bronce. 51 mms. Buena conservación.

5. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . OPT . MAX . ANN . XVI .

Busto del Romano Pontífice, con muceta y capelo, que le cubre la cabeza, y lleva barba larga. A la derecha.

Rev. — En el círculo: FARNESIA . DOMVS . CVRA . EIVSD . IMPENDIISQ .

En el campo: A . SOLO . EXCITATA .

Vista de un palacio de tres pisos. Representa el de Farnesio en Roma, que planeó Sangallo y terminó Miguel Angel. Atribuída a Cesati.

Bronce. 35 mms. Buena conservación.

6. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . OPT . MAX . AN . XVI .

Busto del Pontífice, con muceta, cubierta la cabeza con el capelo, y lleva barba larga. A la derecha.

Rev. — RVFINA . TVSCVLO . REST .

Vista de la ciudad de Túsculo (Frascati).

Bronce. 36 mms. Regular conservación.

7. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . ANNO . I .

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza descubierta y barba larga. A la derecha. Dentro de una guirnalda.

Rev. — SAVLE . SAVLE . QVID . ME . PERSEQVERIS . = VAS — ELECTIONIS .

Esta leyenda falta en este ejemplar. El asunto representa la escena ocasional de la Conversión de San Pablo.

Bronce. 44 mms. Regular conservación.

8. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX. — Bajo el busto, en letras pequeñas, B. E.

Medallas de Julio III. — Anversos. Véase descripción en las fichas núms. 10 a 14.

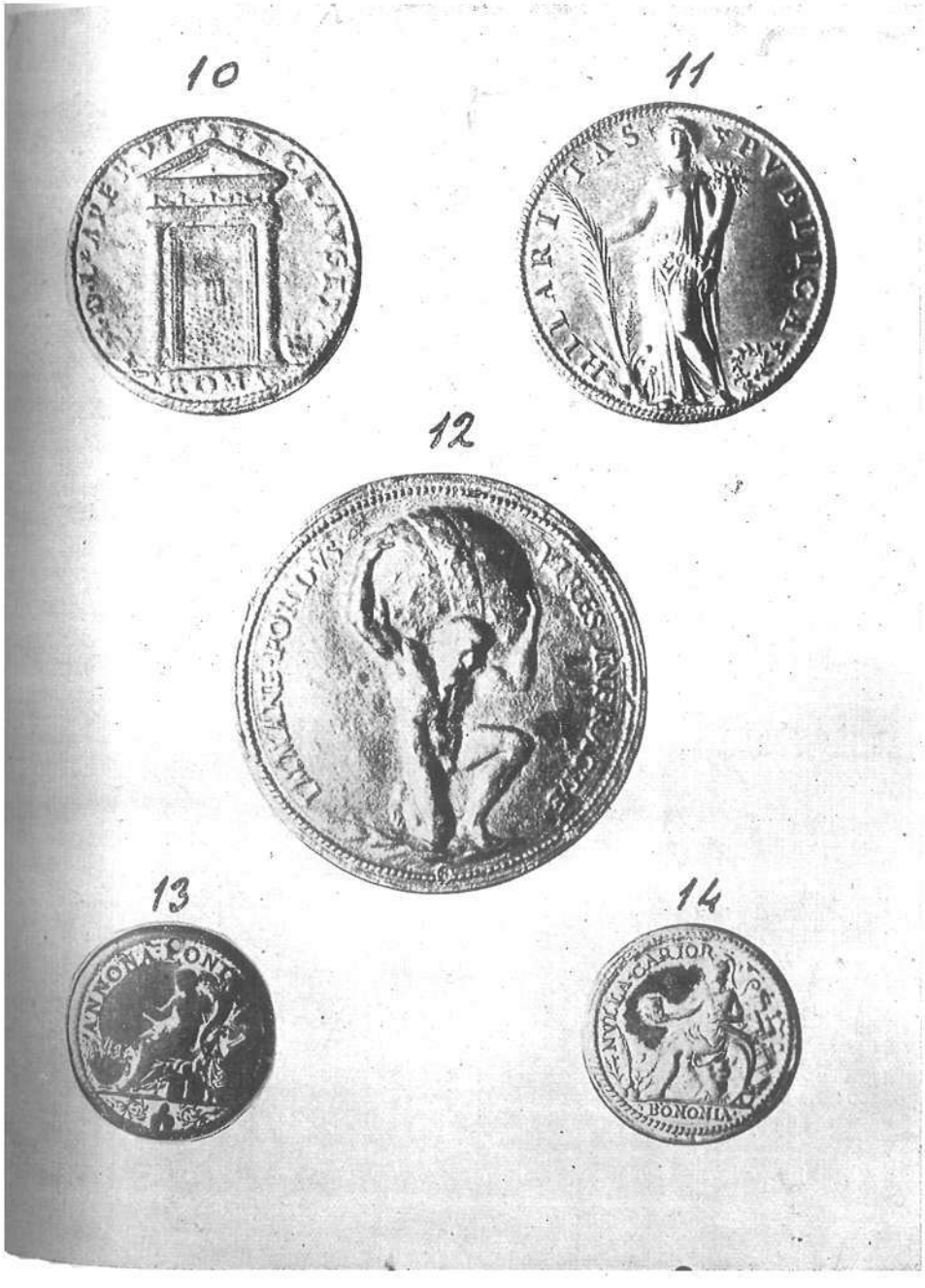

Medallas de Julio III. — Reversos. Véase descripción en las fichas núms. 10 a 14.

Busto del Papa, con capa pluvial, cubierta la cabeza con capelo, y lleva barba larga. A la derecha.

Rev. — VT . BIBAT . POPVLVS .

Moisés tocando con la vara la roca. Está rodeado del pueblo, que espera el agua.

Bronce. 36 mms. Buena conservación.

9. *Anv.* — PAVLVS . III . PONT . MAX . AN . IIII. MDXXXVIII.

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza descubierta y barba larga. A la izquierda.

Rev. — DOMINVS . CVSTODIAT . TE . DOMINVS . PROTECTIO . TVA .

Pelotón de soldados a caballo que emprenden precipitada fuga ante una tempestad. Para algunos hace referencia a la huída del pirata Barbarroja. Medalla atribuída a León Leoni.

Bronce. 43 mms. Buena conservación.

JULIO III

JUAN MARÍA DEL MONTE

(Pontificado de 1550 a 1555.)

10. *Anverso.* — IVLIVS . III . PONT . MAX . AN . IVBILEI .

Busto del Pontífice. Lleva capa pluvial y tiene la cabeza desnuda y larga barba. A la derecha.

Reverso. — M . D . L . APERVIT . ET . CLAVSIT .
En el exergo: ROMA.

La Puerta Santa, cerrada, con una cruz en el centro, y abajo, en un lado, un escudo, y en el otro varios frutos.

Bronce. 44 mms. Buena conservación.

11. *Anv.* — IVLIVS . III . PONT . MAX . AN . IVBILEI.

Busto del Pontífice. Viste capa pluvial y lleva la cabeza descubierta y larga barba. Los adornos de la capa representan la escena de la apertura de la Puerta Santa. A la derecha.

Rev. — HILARITAS . PVBLICA.

Mujer de pie, vestida, mirando a la izquierda, con una palma en la mano derecha y una cornucopia apoyada en el brazo izquierdo. En un lado, y en la parte baja, una corona. Atribuída a Cesati (Grechetto) y a Bonzagna (Parmesano).

Bronce. 45 mms. Buena conservación.

12. *Anv.* — D . IVLIVS . III . REIPVB . CHRISTIANAE. REX . AC . PATER .

Busto del Pontífice, a la derecha, con capa pluvial, cabeza descubierta y barba larga. Por bajo del brazo, la signatura del medallista: F . M . L .

Rev. — IMMANE . PONDVS . VIRES . INFRACTAE.

Figura varonil desnuda, con una rodilla en tierra, que con ambas manos sujeta un globo terráqueo apoyado en su espalda. Representación de Atlas.

Bronce. 58 mms. Buena conservación.

13. *Anv.* — IVLIVS . III . PONT . MAX . ANNO . III.

Busto del Papa, a la derecha, con capa pluvial, cabeza descubierta y barba larga. En la capa: SVRGE . ROMA.

Rev. — ANNONA . PONT.

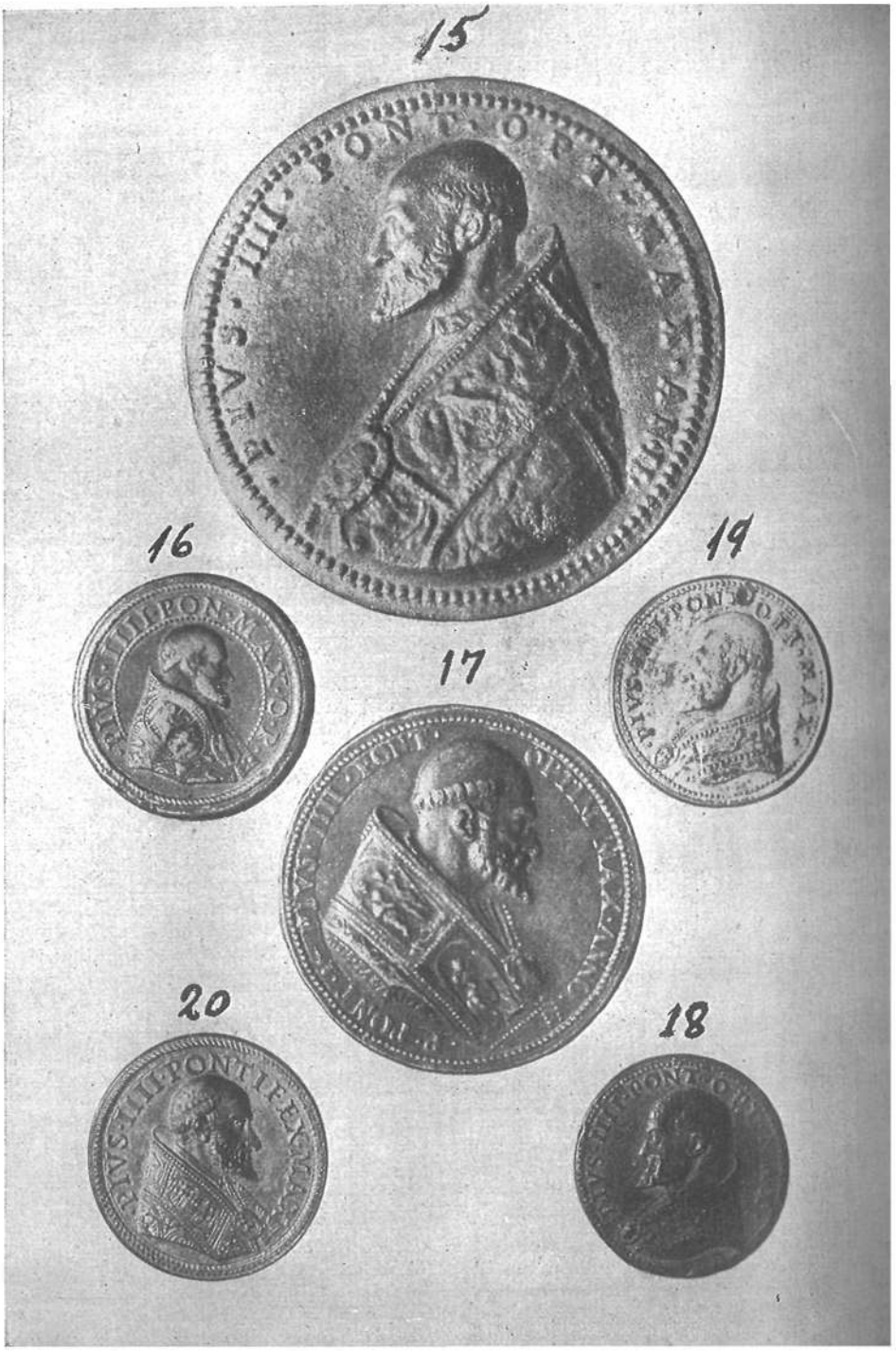

Medallas de Pío IV. — Anversos. Véase descripción en las fichas núms. 15 a 20.

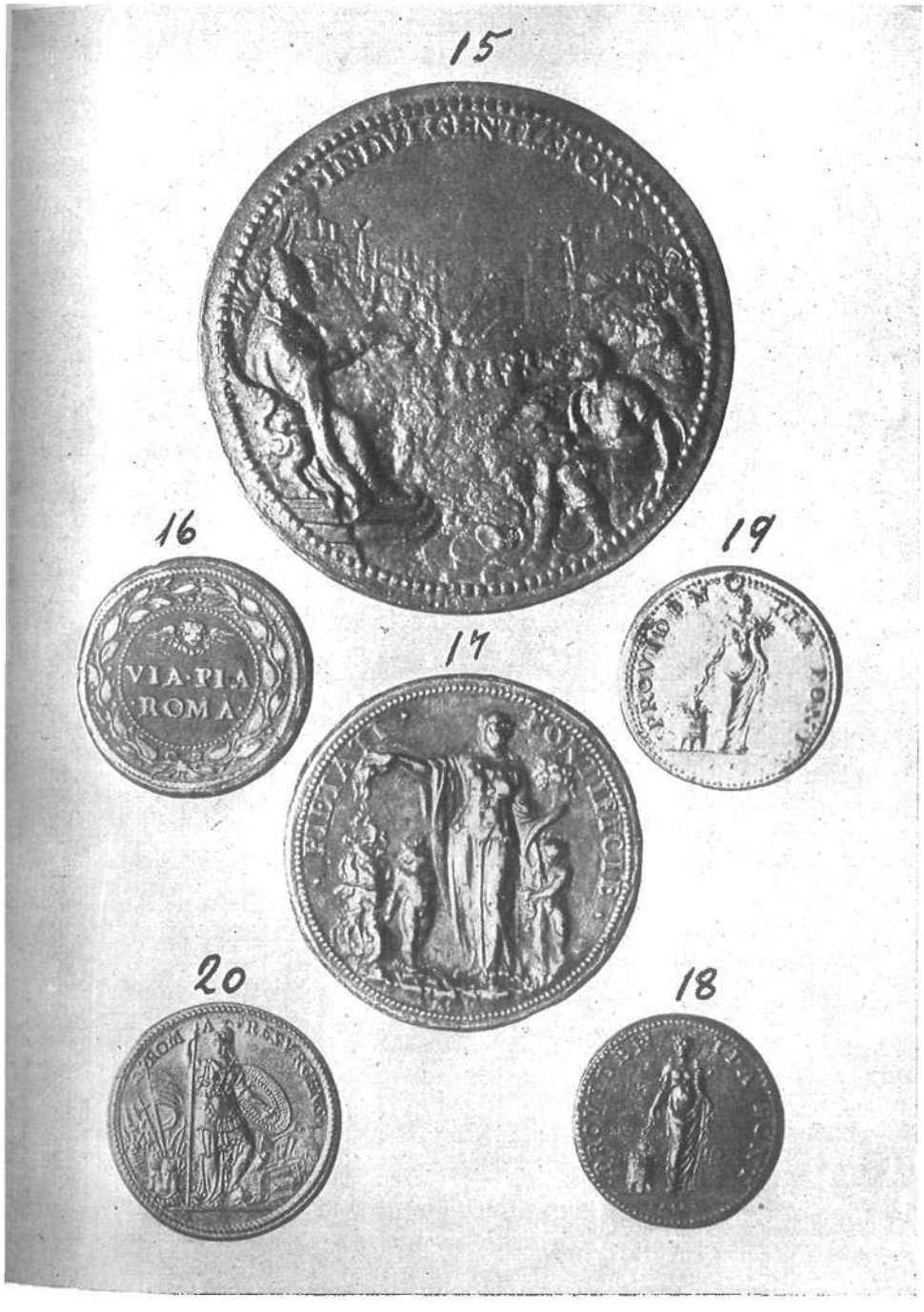

Medallas de Pío IV. — Reversos. Véase descripción en las fichas núms. 15 a 20.

Mujer sentada sobre un monte, a la izquierda. Tiene en la mano derecha un manojo de espigas y un cuerno de la abundancia en la izquierda.

Bronce sobredorado. 30 mms. Regular conservación.

14. *Anv.* — IVLIVS . III . PONT . MAX . ANNO . III.

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba larga. A la derecha. En la banda de la capa, y debajo de figuras, se lee: SVRGE . ROMA.

Rev. — NVLLA . CARIOR. En el exergo: BONONIA.

Figura femenil sentada sobre trofeos y lleva casco y armadura. Mira a la izquierda y tiene un libro en la mano derecha y delante espigas y palma. Representa a la ciudad de Bolonia, donde hizo sus estudios Julio III.

Bronce semidorado. 30 mms. Buena conservación.

PIO IV

JUAN ÁNGEL DE MÉDICIS

(Pontificado de 1559 a 1565.)

15. *Anverso.* — PIVS . IIII . PONT . OPT . MAX . AN . II.

El Romano Pontífice, de medio cuerpo, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba. A la izquierda.

Reverso. — INDVLGENTIA . PONT.

El Papa vestido de pontifical y sentado en el trono y en actitud de dar órdenes; tiene delante algunas figuras que le miran con gratitud. Debe referirse a la clemencia de Pío IV, que perdonó a los romanos las injurias hechas a la memoria de Paulo IV.

Bronce. 70 mms. Buena conservación.

16. *Anv.* — PIVS . IIII . PON . MAX . O . P.

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba. A la derecha.

Rev. — VIA . PIA — ROMA.

En el centro del campo, y debajo de la figura de un ángel, está la anterior leyenda. Todo dentro de una guirnalda de laurel. Atribuída a J. Federico Bonzagna (El Parmesano).

Bronce. 32 mms. Buena conservación.

17. *Anv.* — PIVS . IIII . PONT . OPTIM . MAX . ANNO . P . PONT . I.

Busto del Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba. A la derecha. En el corte del brazo la signatura: SIM . PALLANT . F.

Rev. — PIETATI . PONTIFICIE.

Mujer de pie, que mira a la izquierda, entre dos niños desnudos. Con la mano izquierda sostiene una cornucopia y con la derecha derrama un líquido sobre las llamas que salen de un ara. Firmada por Simón Pallante.

Bronce. 47 mms. Muy buena conservación.

18. *Anv.* — PIVS . IIII . PONT . OPT . MAX.

Busto del Pontífice, a la izquierda, con barba, cabeza desnuda y viste capa pluvial.

Rev. — PROVIDENTIA . PONT.

Figura femenil, con manto, de pie. Lleva en la mano izquierda el cuerno de la abundancia, y en la derecha, espigas. Atribuída al medallista Juan Antonio Rubeis (Rossi).

Bronce. 27 mms.

19. *Anv.*—PIVS . IIII . PONT . OPT . MAX. En el exergo.

Busto del Pontífice, a la izquierda. Descubierto, barbado y con capa.

Rev. — PROVIDENTIA PONT. En el exergo: A . B.

Mujer con manto, de pie. Lleva en la mano izquierda el cuerno de la abundancia, y en la derecha, unas espigas. Atribuído el anverso a F. Antonio Rubeis (Rossi) y el reverso a Andrea Baruzzo.

Bronce dorado. 34 mms.

20. *Anv.* — PIVS . IIII . PONTIFEX . MAX.

Busto del Pontífice, a la derecha. Descubierto, barbado y con capa pluvial.

Rev. — ROMA . RESVRGENS.

Figura femenil, de pie, con casco, lanza y escudo, enmedio de trofeos. Representa a Roma.

Bronce. 31 mms. Buena conservación.

La colección de Medallas Papales que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional, es muy numerosa, y las que se refieren a los Pontífices Paulo III, Julio III y Pío IV, suman 112 ejemplares. Corresponden a Paulo III, 41 medallas; a Julio III, 35, y a Pío IV, 36. Entre ellas hay 74 ejemplares varios y 38 duplicados.

V

Fichas descriptivas de las medallas de Cardenales, del Concilio de Trento, conservadas en el Museo Arqueológico Nacional.

BONCOMPAGNI (HUGO)

(Cardenal de 1565 a 1572 en que fué elegido Pontífice, con el nombre de Gregorio XIII.)

21. *Anverso*. — GREGORIVS . XIII . PONT . OPT . MAXIMVS.

Busto del Pontífice, a la derecha. Viste capa pluvial y lleva la cabeza descubierta, con pelo corto y barba.

Reverso. — ANNO . RESTITVTO . MDLXXXII.

Cabeza de carnero, de frente, y de un lazo en lo alto, pende una guirnalda. Hace referencia a la reforma del calendario.

Bronce. 38 mms. Buena conservación.

22. *Anv*. — GREGORIVS . XIII . PONTIFEX . MAX . AN . 1581.

Busto del Papa. Cabeza tonsurada, barba y viste capa pluvial. A la izquierda.

Rev. — ANNONA . PONT.

Figura femenil, de pie, vestida con túnica y que en la mano derecha sostiene una figurita, y con la izquierda una cornucopia. Mira a la izquierda, y delante tiene una urna con llamas y detrás una proa de nave.

Plata. 35 mms. Flor de cuño.

Anversos de las medallas de los Cardenales Boncompagni, después Gregorio XIII, números 21 a 25. — Cervini, después Marcelo II, núms. 26 a 28. Véase descripción en las fichas con dichos números.

Reversos de las medallas de los Cardenales Boncompagni, después Gregorio XIII, números 21 a 25. — Cervini, después Marcelo II, núms. 26 a 28. Véase descripción en las fichas con dichos números.

23. *Anv.* — SOCIETATATIS . IESV . GENERALE . COLEGIVM . EXSTRVXIT . ET . DOTAVIT . — GREGORIVS . XIII . — AN . PONT . X.

Busto del Pontífice. Lleva cubierta la cabeza con el capelo y viste muceta. Tiene barba larga. A la izquierda.

Rev. — BONAS . ARTES . ALIT . ET . VERAE . RELIGIONI . SVBVIICIT . GREGORIVS.

Figura de mujer sentada en el centro de la medalla vestida, con manto y que en la mano derecha lleva una cruz. A los lados varias figuras alegóricas, arte, religión y ciencia, algunas arrodilladas.

Bronce. 56 mms. Buena conservación.

24. *Anv.* — GREGORIVS . XIII . PONT . MAX . ANNO . IVBILEI.

Busto del Rōmano Pontífice, con cabeza descubierta, pelo corto y barba. Viste capa pluvial. A la izquierda.

Rev. — DOMVS . DEI . ET . COELI . 1575. En el exergo.

El Papa, vestido de pontifical, abre con la piqueta la Puerta Santa. Detrás tiene varios personajes, y al otro lado de la puerta los que esperan sea abierta, algunos arrodillados.

Bronce. 38 mms. Flor de cuño.

25. *Anv.* — GREGORIVS . XIII . PONT . MAX . AN . I. En el exergo: F . P.

Busto del Papa, a la izquierda. Cubre la cabeza con capelo y viste muceta. Lleva barba.

Rev. — VGONOTTORVM . STRAGES . 1572.

El Angel exterminador, armado de espada, persigue a guerreros que huyen, de los que algunos están caídos. Se refiere a la matanza de los hugonotes, y ha dado lugar a muchas críticas por ver en ella una alabanza de la célebre noche de San Bartolomé. Lleva la signatura F . P ., que corresponde al medallista Juan Federico Bonzagna, conocido por Federico Parmesano.

Bronce. 30 mms. Buena conservación.

CERVINI (MARCELO)

(Cardenal de 1539 a 1555 en que fué elegido Pontífice, con el nombre de Marcelo II.)

26. *Anverso.* — MARCELLVS . II . PONT . MAX.

Busto del Pontífice, a la izquierda, con cabeza descubierta y larga barba en punta. Viste capa pluvial.

Reverso. — SI . POSSIBILE . EST . TRANSEAT . A . ME . CALIX . ISTE.

Jesucristo en oración en el Huerto de las Olivas y al pie tres apóstoles durmiendo.

Bronce dorado. 45 mms. Regular conservación. Tiene un agujero.

27. *Anv.* — MARCELLVS . II . PONT . MAX.

Busto del Papa. Cabeza descubierta, barba larga en punta y vestido con la capa pluvial. A la izquierda.

Rev. — FIAT . PAX . IN . VIRTUTE . TVA . — MEMORIE . OPTIME . PON.

Tres figuras femeniles que personifican la Paz, la Justicia y la Abundancia.

Bronce. 42 mms. Regular conservación.

28. *Anv.* — MARCELLVS . II . PONT . MAX.

Busto del Romano Pontífice, con capa pluvial, cabeza desnuda y barba. A la izquierda.

Rev. — Sin leyenda.

Jesucristo en el templo, de pie y entre los doctores.
Bronce. 32 mms. Buena conservación.

29. *Anv.* — MARCELLVS . II . PONT . MAX.

Busto del Pontífice, a la izquierda. Cabeza descubierta, barbado y vestido con capa pluvial.

Rev. — CLAVES . REGNI . CELOR.

Jesucristo entrega las llaves a San Pedro.
Bronce. 31 mms. Flor de cuño.

30. *Anv.* — MARCELLVS . II . PONT . MAX.

Busto del Papa, a la izquierda. Viste capa pluvial y lleva la cabeza desnuda y tiene barba.

Rev. — HILARITAS . PONTIFICIA. En el exergo: ROMA.

Figura de mujer, vestida, de frente. Lleva en la mano derecha una palma y en la izquierda el cuerno de la abundancia. A los pies, en el lado derecho, hay una urna con llamas.

Bronce. 32 mms. Flor de cuño.

Observación. — Las medallas que se publican en *Boncompagni y Cervini,* son papales por no tener el Museo como Cardenales, y se incluye al primero por su intervención constante en el Concilio aun cuando no fué Cardenal hasta 1565.

BORROMEO (CARLOS)

(Cardenal de 1560 a 1584.)

31. *Anverso.* — CAR . BORROMEVS . CAR . ARCHIEP. MEDI.

Su busto a la izquierda. Lleva birrete cuadrado y muceta cardenalicia. Sin barba.

Reverso. — SOLA . GAVDET . HVMILITATE . DEVS.

Altar cuadrangular y sobre él un cordero, elevada la cabeza, que mira a una nube radiante, en lo alto.

Bronce. 48 mms. Buena conservación. 2 ejemplares.

32. *Anv.* — CAROL. BORROM. CARD. S. P. ARCHIEP. MED.

Busto del Cardenal a la izquierda, con birrete cuadrado, cabello corto, sin barba, y viste muceta cardenalicia. La mano derecha extendida sobre el pecho.

Rev. — Carece.

Bronce. 52 mms. Buena conservación. Tiene un agujero.

33. *Anv.* — CAROLVS . BORROMEVS . MEDIOL . S. R . E . PBR . CAR . AN . AG . XXV.

Busto del Cardenal, después San Carlos Borromeo, a la izquierda. Tiene la cabeza descubierta, cabello corto y barba recortada. Viste muceta cardenalicia.

Rev. — S . P . Q . R . CIVI . OPTIME . MERITO.

Se representa a Roma galeada, sentada, a la derecha, sobre dos cautivos desnudos, con el pie sobre restos de armaduras. Tiene un cetro en la mano derecha apoyada sobre un globo puesto encima de sus rodillas. Con la izquierda

Medallas de Cardenales. — Anversos. Cervini, núms. 29 y 30. — Borromeo, núms. 31 y 32. — Farnesio, núms. 34 y 35.—Madruzzi, núm. 39. Véase descripción en las fichas.

Medallas de Cardenales. — Reversos. Cervini, núms. 29 y 30. — Farnesio, núms. 34 y 35. — Madruzzi, núm. 39. Véase descripción en las fichas.

entrega una corona a Carlos Borromeo, vestido con el traje de Cardenal, en pie, y alarga la mano derecha para recibir la corona. Detrás de él y también de pie hay un personaje con traje talar. Atribuída a Rossi.

Bronce. 70 mms. Regular conservación.

FARNESIO (ALEJANDRO)

(Cardenal de 1534 a 1589.)

34. *Anverso.* — ALEXANDER . CARD . FARN . S . R . E . VICECAN .

Busto del Cardenal, a la derecha. Cabeza descubierta, pelo rizoso con tonsura, barba recortada. Viste muceta cardenalicia. En el corte, bajo el busto, la signatura del medallista: IO . V . MILON . F . en caracteres pequeños.

Reverso. — FECIT . ANNO . SAL . MDLXXV.

Fachada de la iglesia de Jesús, en Roma, adornada de esculturas y columnas. En el exergo: ROMAE. Firmada por el medallista Milon.

Bronce. 47 mms. Buena conservación.

35. *Anv.* — Leyenda y busto del Cardenal, igual a la anterior.

Rev. — FECIT . ANNO . DOM . MDLXXV.

La iglesia de Jesús, en Roma. Fachada con columnas y estatuas. En el exergo: ROMAE. Firmada por Milon.

Bronce. 46 mms. Buena conservación. Tiene un agujero.

36. *Anv.* — ALEXANDER . CARD . FARN . S . R . E . VICECAN .

Busto del Cardenal, a la izquierda. Cabeza descubierta,

pelo corto con tonsura y barba recortada. Lleva la muceta cardenalicia.

Rev. — NOMINI . SACRVM.

Vista de la fachada de la iglesia de Jesús, en Roma. En el exergo: AN.MDLXVIII—ROMAE. Atribuída a Pastorino.

Bronce: 37 mms. Regular conservación.

HOSIO (ESTANISLAO)

(Cardenal de 1561 a 1579.)

37. *Anverso.* — STANISLAVS . HOSIVS . CARD . VVARMIEN.

Busto a la derecha, calvo, pelo corto y barba larga en punta. Lleva la muceta cardenalicia. En el corte del brazo: EL.

Reverso. — SCRIPSI . VOBIS . DE . IIS . QVI . SEDVCVNT . VOS.

Altar cuadrangular, adornado el frente con el escudo de armas de Hosio, timbrado de un capelo de cardenal con sus borlas heráldicas. Sobre el altar una pila de libros de mayor a menor tamaño.

Metal aleado con plomo. 35 mms. Regular conservación.

MADRUZZI (CRISTÓBAL)

(Cardenal de 1542 a 1579.)

38. *Anverso.* — CHRISTOPHORVS . MAD . ET . CP . CARD . TRIDEN.

Su busto a la izquierda. Lleva cubierta la cabeza con

Medallas de Cardenales. — Anversos. Borromeo, núm. 33. — Farnesio, núm. 36. — Hosio, número 37. — Madruzzi, núm. 38. — Moroni, núms. 40 y 41. Véase descripción en las fichas.

Medallas de Cardenales. — Reversos. Borromeo, núm. 33. — Farnesio, núm. 36. — Hosio, número 37. — Madruzzi, núm. 38. — Moroni, núms. 40 y 41. Véase descripción en las fichas.

el birrete cuadrado, cabello corto, barba rizada recortada en redondo y viste la muceta cardenalicia. Debajo: LAV . PAR .

Reverso. — El Ave Fénix, con alas desplegadas, y encima de unos troncos encendidos. Debajo tiene la leyenda: REVIXIT. En la parte alta, a la izquierda, una corona de laurel, en cuyo centro hay la marca L · P., que lleva también invertida un cíngulo o cordón retorcido, al lado derecho. Tanto estas marcas como las del anverso, corresponden al medallista Lorenzo Fragni (1573 a 1586), conocido por Lorenzo Parmesano.

Plata. 43 mms. de diámetro y 41,25 gramos de peso. Flor de cuño.

39. *Anv.* — Igual al anterior.

Rev. — Idem, íd.

Bronce. 41 mms. Buena conservación.

MORONI (JUAN)

(Cardenal de 1542 a 1580.)

40. *Anverso.* — IOANNES . CARDINALIS . MORONVS .

Su busto a la izquierda. Cabeza cubierta con el birrete cuadrado, cabello largo y barba larga en punta. Viste muceta cardenalicia.

Reverso. — ET . TENEBRE . EVM . NON . COMPREHENDERVNT.

Paisaje con montañas, árboles y lago, sobre el cual lanza rayos una nube radiante que hay en lo alto y por encima la leyenda: VOX . DE . COELO.

Bronce. 49 mms. Buena conservación.

41. *Anv.* — IO . CAR . MORON . FIDEI . CATH . PPVGN.

Busto del Cardenal, a la izquierda. Cabeza desnuda, cabello formando cerquillo, barba larga, y viste muceta cardenalicia.

Rev. — ANNA . MORONA . STAMPA . MARSO.

Ana Moroni, casada con Maximiliano Stampa, del que enviudó en 1552 y falleció en 1587. Su busto a la derecha, ofia y velo de viuda, gola de encaje.

Bronce. 42 mms. Buena conservación.

FRANCISCO ALVAREZ-OSSORIO.